2. Amedrentamientos.

a) En Santiago

2.1 Pérez Vergara, Carmen Rita; profesora, 32 años.

En declaración jurada expone que el día 2 de agosto llegó al Instituto Pedro Prado -donde trabaja- una carta dirigida a su persona que contenía amenazas a su integridad. La carta, que había sido enviada por correo ordinario, contenía dos hojas; una de ellas tiene la figura de una persona colgada y dice: "El fin de un traidor"; en tanto la otra tiene un rótulo que la encabeza: "República de Chile/Ministerio de Defensa Nacional", y tiene las características de una ficha que contiene datos como nombre y luego una clasificación del cargo o papel que la persona desempeña. En su caso, el nombre lleva sólo dos iniciales "C. P." y en la referida clasificación tiene marcas positivas en: "enlace". En seguida, aparece señalada en filiación política como "opositora", agregándose: "Pronto no verás el amanecer, irás a acompañar a tus colegas Guerrero, Nattino y Parada". Esta hoja lleva como "firma" un timbre que dice "Consejo Superior de Defensa Nacional. Chile, ACHA". La primera de estas hojas también lleva la firma de este grupo clandestino.

2.2 Díaz Soto, María Miriam.

2.3 Díaz Soto, Sara.

2.3 Soto Campos, Magdalena; dueña de casa.

2.4 Zúñiga Soto, Pedro.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor y en el de su grupo familiar, ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 228-89, denuncia que el día 4 de agosto, alrededor de las 03.00 horas de la madrugada, numeroso contingente de Carabineros que se movilizaba en un automóvil Chevrolet Opala y otro marca Subarú de color celeste, irrumpieron en su domicilio, causando destrozos. Con posterioridad, el mismo u otro grupo, regresó cerca de las 05.00 horas, allanó la morada causando nuevamente daños en ella. Estos policías, que resultaron pertenecer al OS-7, no exhibieron en ninguna oportunidad alguna orden que los facultara para actuar.

Ese departamento policial informo negativamente al tribunal respecto de su participación en los hechos denunciados, no obstante reconoció haber practicado un allanamiento en ese domicilio el 21 de julio del presente año. En esa oportunidad informan haber detenido a María Miriam Díaz Soto (hija de la afectada), haberla conducido a la Tenencia La Castrina y luego dejarla en libertad incondicional. Este procedimiento lo realizaron en virtud de una orden amplia de investigar emanada de la 2a. Fiscalía Michae (no mencional desal)

La 2a. Fiscalía Militar informó a la Corte por su parte, que no existe resolución que afecte a Magdalena Soto. Sin embargo, el fiscal militar ad-hoc Emilio Pomar, que investiga la muerte de funcionarios de Carabineros, informó al tribunal que la orden individualizada por Carabineros había emanado de ese tribunal, en la causa que investiga la muerte del carabinero Lamoza y el asalto a las tiendas Michaely y Radiofonografía.

En el recurso interpuesto, la afectada

señala que su vivienda ha sido allanada en cinco oportunidades anteriores a la ocurri-

da el 4 de agosto.

Cabe señalar que otra hija, Sara del Rosario Díaz Soto, se encuentra actualmente procesada por la 2a. Fiscalía Militar, causa 311-86, por el presunto delito de ofensas a Carabineros. Desde entonces han sido hostigadas o perturbadas por efectivos policiales. La corte se declaró incompetente y envió los antecedentes a la Corte Marcial, rol 1776-89, tribunal que declaró sin lugar el recurso interpuesto.

- 2.6 Huneeus Cox, Francisco; médico psi-
- Huneeus Valenzuela, Sebastián; 3 años.
 Valenzuela Valdivia, Loreto Cristina; actriz.

El día 11 de agosto, siendo aproximadamente las 05.30 horas de la madrugada, desconocidos ingresaron al domicilio de la actriz Loreto Valenzuela e hicieron explotar un artefacto que provocó un siniestro en su automóvil y daños en el de su marido, Francisco Huneeus.

Luego de apagar el fuego con ayuda de vecinos, llamaron a Carabineros para que se constituyera en el lugar, con el objeto de que se hiciera el procedimiento de rigor.

Según algunos vecinos, los autores del atentado eran varios, ya que habrían sentido numerosas voces masculinas previo al incendio.

La actriz supone que estos hechos obedecen a su participación pública en una película que hasta hace muy poco tiempo se proyectaba en los cines, cuyo tema era el exilio. Además, ella participó en la propaganda del NO en el pasado plebiscito. Por estos hechos se interpuso un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 332-89, en favor de la actriz, su cónyuge Francisco Huneeus y su hijo Sebastián.

La corte acogió el recurso resolviendo otorgar protección al grupo familiar, mediante rondas periódicas de carabineros en el domicilio.

- 2. 9 Durán Muñoz, Pablo Marcelo; estudiante, 19 años.
- 2.10 Durán Muñoz, Iván Leonardo; estudiante, 18 años.
- 2.11 Durán Muñoz, Claudio Oliver; estudiante, 12 años.

2.12 Muñoz Poblete, Patricia Miriam; ceramista.

Patricia Muñoz interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 755-89, en su favor y en el de sus hijos Pablo, Iván y Claudio Durán Muñoz, en el que denuncia que su domicilio —ubicado en la comuna de Providencia— ha sido objeto de vigilancia por sujetos de civil, desde el día 11 de agosto.

La vigilancia la practican estos individuos que se movilizan en furgones utilitarios de colores blanco y rojo y en un automóvil marca Simca, color blanco. Durante varios días esta vigilancia se acompaña por seguimientos a su persona e interrogatorios a vecinos acerca de quienes viven en su hogar y exhibiendo un retrato hablado que guardaría semejanza con uno de sus hijos.

Tanto Carabineros como Investigaciones informaron negativamente al tribunal respecto de su participación en los hechos denunciados, como también de la existencia de alguna orden que los afecte. Como los seguimientos y la vigilancia continuaron, se logró individualizar uno de los vehículos a través de la placa única, el que resultó ser de propiedad de Carabineros. Requerido nuevamente Carabineros respecto de lo denunciado, envió un informe a la Corte, en el que reconoce haber practicado labores de vigilancia en el domicilio mencionado, con el objeto de proceder a la detención del joven Iván Leonardo Durán Muñoz. Esta diligencia se realizaba en virtud de una orden de investigar de la Fiscalía Militar ad-hoc de Emilio Pomar en la causa 1024-89 que investiga los hechos en que resultó muerto el carabinero Carlos Lamoza. Se agrega que existen fundadas sospechas de la participación del joven en estos hechos.

La 2a. Sala de la Corte se declaró incompetente y envió los antecedentes a la Corte Marcial, rol 1926-89. A este tribunal el 2º Juzgado Militar informó que Iván Durán Muñoz no era reo en la causa y tampoco se había dictado orden de detención en su contra. Hace presente que existe la orden de investigar mencionada por Carabineros.

El recurso fue declarado sin lugar por la Corte Marcial.

2.13 Ormázabal Flores, Loreto Angélica; estudiante universitaria, 19 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 782-89, se denuncia que el día 21 de agosto, pasado el mediodía efectivos de la CNI que no se identificaron ni exhibieron orden alguna concurrieron hasta su domicilio en la comuna de Maipú, preguntando por ella. En esos momentos la afectada no se encontraba en la vivienda, pero igualmente los agentes requirieron información acerca de sus actividades, estudios y su participación en la parroquia del sector. También preguntaron sobre su pololo: nombre y actividades. Solicitaron una fotografía de la joven, la que fue observada y luego devuelta. Además preguntaron por "Luis", al parecer vecino del sector.

Finalmente, los agentes hicieron firmar una especie de acta luego de allanar la casa, en la que se señalaba que no se habían causado daños y que no se habían encontrado armas ni especies de similar naturaleza.

La Central Nacional de Informaciones reconoció a la Corte haber concurrido al domícilio, en cumplimiento de una orden de allanamiento dictada por la 1a. Fiscalía Militar. Este tribunal a su vez reconoció haber dictado semejante orden, en la causa que investiga el asalto al Comando de Aviación en Tobalaba, en la que resultó muerto un oficial de Ejército y uno de los atacantes. Sin embargo, informa no tener conocimiento —15 días después— de que se hubiera practicado el allanamiento, indicando que no hay resolución que afecte a la amparada.

El recurso fue declarado sin lugar por la 4a. Sala de la Corte.

2.14 Santibáñez Peña, Petronila; jubilada, 70 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 239-89, denuncia que el día 21 de agosto, alrededor de las 17.00 horas, concurrió hasta su domicilio un grupo de civiles no identificados que preguntaron por ella. En esos momentos se encontraba en la casa solamente su hija de 16 años, la que no permitió el ingreso de los desconocidos a la vivienda. Al ser requeridos sobre la causa de su búsqueda, los sujetos no dieron ninguna explicación.

Luego de señalar que volverían, los desconocidos —que no exhibieron identificación ni orden alguna— se retiraron del lugar. Tanto Investigaciones, Carabineros como la CNI informaron negativamente al tribunal respecto de su participación en los hechos denunciados, como también de la existencia de alguna orden que afecte a la amparada.

2.15 Reyes Abovich, Rocío; 25 años. 2.16 Tricot Novoa, Luis Ernesto; sociólogo,

2.17 Tricot Reyes, Taburí Ignacio; 3 años.

El día 23 de agosto, cerca de las 20.00 horas, al salir Luis Tricot de su domicilio en la comuna de La Florida, pudo comprobar que un automóvil color rojo, al parecer marca Nissan, se encontraba estacionado frente a una de las salidas del edificio en que vive, en cuyo interior había dos civiles. Al poco rato el vehículo se marchó. Al volver él a su hogar, unos quince minutos después, se encontró con el mismo automóvil, esta vez estacionado en la parte posterior del edificio, con los mismos sujetos en su interior. Alrededor de media hora después, explotó una ampolleta del alumbrado público en el sector donde estaba el auto, ante lo cual se marcharon. Cinco minutos después volvió el vehículo y, al ver que se había juntado en el lugar un grupo de vecinos, se retiró. Sin embargo, momentos después apareció un furgón utilitario de color claro que se dio una vuelta y finalmente se estacionó en la parte del frente del edificio, al que se sumó después otro vehículo más, todos con sujetos en su interior, los que permanecieron hasta alrededor de las 23.00 horas, retirándose definitivamente del sector.

Al día siguiente, concurrió con su esposa Rocío Reyes al Consulado Británico —país donde permaneció largo tiempo en el exilio— a dejar constancia de lo sucedido, lugar donde se percató que eran sequidos, vigilancia que se prolongó hasta el restaurante donde fueron a almorzar.

Luis Tricot fue secuestrado el 3 de septiembre de 1987, por efectivos de la CNI y fue vinculado al secuestro del coronel de Ejército Carlos Carreño. Durante el tiempo que se le mantuvo prisionero fue objeto de torturas que le provocaron la fractura de una vértebra dorsal, que le significó permanecer tres meses inmovilizado y cuatro meses hospitalizado. Finalmente, nunca se le sometió a proceso en la causa por el secuestro del coronel, sin siquiera haber sido

citado a declarar alguna vez en dicho tribu-

Por estos hechos interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 804-89, en su favor, en el de su compañera Rocío Reyes y el hijo pequeño de ambos, Taburí Tricot Reves.

La Corte declaró sin lugar el recurso interpuesto luego de recibir informes negativos de Investigaciones y la CNI respecto de los hechos denunciados y de alguna orden que los afecte. No obstante, hubo un voto de minoría que estuvo por acoger el amparo, atendiendo a sus antecedentes, y que se le otorgara protección mediante rondas policiales periódicas.

- 2.18 Corvalán Aravena, Mario Iván; vendedor, 46 años.
- 2.19 Corvalán Rodríguez, Mariela Fernanda; estudiante.
- 2.20 Corvalán Rodríguez, Tania Valeska; estudiante.
- 2.21 Morales Rodríguez, Roberto Carlos; vendedor.
- 2.22 Rodríguez Toro, Fabiola del Carmen; encuestadora, 39 años.

El día 28 de agosto, alrededor de las 16.00 horas, el joven Roberto Morales Rodríguez, en circunstancias que se dirigía con un vecino a un establecimiento comercial en las cercanías de su domicilio en la comuna de La Reina, fue seguido por un furgón utilitario color blanco, patente BS 5164. Al salir de la casa, dos sujetos que estaban apostados en las inmediaciones se hicieron señas y el furgón se fue detrás del auto que conducía al joven y su acompañante.

Al día siguiente, su madre, Fabiola Rodríguez, también notó que era seguida por un sujeto cuando se dirigía al colegio en que estudian sus dos hijas menores Mariela y Tania Corvalán.

Posteriormente, el 30 de agosto, Fabiola Rodríguez pudo comprobar que el mismo furgón que había seguido a su hijo días atrás, se encontraba apostado en las afueras del recinto donde funciona el taller Violeta Parra, lugar donde ella participaba en una eunión. En el vehículo se encontraban dos ujetos de civil.

Finalmente, el 1º de septiembre, según testimonios de vecinos, dos desconocidos se acercaron a su casa y comenzaron a tomar

fotografías.

Por estos hechos, Fabiola Rodríguez interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 829-89, en su favor, en el de su cónyuge

y sus hijos.

Según se constató, el vehículo pertenecía a la Central Nacional de Informaciones, no obstante, al serle requerida información al respecto, este servicio de seguridad señaló al tribunal no haber efectuado ningún seguimiento con dicho vehículo.

El recurso fue declarado sin lugar por la

2a. Sala de la Corte.

2.23 Del Pino Pizarro, Fernando Luis. 2.24 Del Pino Pizarro, Miguel Angel. 2.25 Pizarro Núñez, Silvia; auxiliar de laboratorio, 46 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 816-89, por Silvia Pizarro en su favor y en el de sus hijos Fernando y Miguel del Pino Pizarro, se denuncia que el dia 28 de agosto, alrededor de las 20.30 horas, un grupo de civiles saltó la reja de su domicilio, ubicado en la comuna de La Reina y, sin exhibir orden alguna, procedieron a allanar minuciosamente la casa. En esos momentos se encontraban solamente en el lugar los dos hijos, quienes fueron interrogados acerca de la familia, amistades, actividades, etc.

Rato después, alrededor de las 23.30 horas, ignorante de lo que estaba sucediendo, Silvia Pizarro regresó a su hogar, siendo interceptada por dos sujetos que estaban al interior de un taxi, uno de los cuales la tomó de un brazo y la apuntó con un arma al tiempo que le decía "tu eres la Silvia". conduciéndola de esta manera hasta su casa. En esos momentos se percató de la situación, observando que había en las afueras cerca de doce vehículos. En el interior de la casa fue interrogada sobre su persona, militancia política y en general sobre lo mismo que habían sido interrogados anteriormente sus hijos. Finalmente, los sujetos dijeron ser de la CNI y que andaban buscando a un herido involucrado en el ataque al Comando Aéreo de Tobalaba, ocurrido días antes. Antes de retirarse, los agentes le señalaron que "seguirían viéndose" y que le harían llegar unos papeles que "no eran de la Fiscalía Militar".

La CNI reconoció, casi un mes después

de interpuesto el amparo, haber practicado el allanamiento en cumplimiento de orden dictada por la 1a. Fiscalía Militar, causa 1218-89, que investiga la muerte del teniente de Ejército Roberto Zegers, ocurrida en el ataque al Comando Aéreo. Manifiesta que el procedimiento tuvo resultados negativos. A su vez, la 1a. Fiscalía Militar reconoció haber despachado orden de investigar a la CNI, con facultad para allanar los inmuebles en que "existieran sospechas fundadas" de que se encontrarian personas con responsabilidad en los hechos investigados, habiéndose informado del allanamiento denunciado. Informa también que no hay orden que afecte a los amparados.

2.26 Insunza Bascuñán, Sonia; profesora.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 823-89, denuncia que el día 29 de agosto, siendo aproximadamente las 23.00 horas, acompañó a la novia de su hijo a tomar un microbús en la Alameda y, encontrándose en la Plazoleta ubicada en esta avenida con Diagonal Paraquay, se acercó a ellas un sujeto, pasó lentamente por su lado y se detuvo a pocos pasos procediendo en seguida a enfocarlas con una máquina fotográfica. Lo descarado de su proceder puso fin a la conversación que ambas sostenían, retirándose del lugar la muchacha y Sonia Insunza se devolvió a su hogar ubicado en el sector. En un principio el sujeto pareció seguirla, pero la presencia de un grupo de jóvenes en el lugar que se dirigía hacia donde ella, al parecer lo disuadió.

Al día siguiente, 30 de agosto, alrededor de las 23.30 horas, en circunstancias que viajaba en un taxi junto a un sobrino por calle Bellavista, fueron seguidos por varios sujetos que se movilizaban en un automóvil de gran tamaño, color metálico, con antena. Los sujetos se mantuvieron largo rato colocados a la misma altura del taxi, hasta que ella solicitó al taxista que disminuyera la velocidad con el objeto de alejarse de los desconocidos, lo que efectivamente ocurrió.

Sonia Insunza es hermana del detenidodesaparecido Iván Insunza Bascuñán, arrestado en agosto 1976 y a la vez es madre del preso político Marcos Román Insunza, procesado por infracción al artículo 8º de la Ley de Control de Armas en la Fiscalía Militar de Rancagua. Tanto Investigaciones como la CNI informaron negativamente a la Corte respecto de los hechos denunciados, o de la existencia de alguna orden que afecte a la amparada. El recurso fue declarado sin lugar por la la. Sala del tribunal.

2.27 Rodríguez Whipple, Pablo; médico.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 828-89, denuncia que el día 30 de agosto, un vecino le informó que el día anterior varios sujetos habían intentado abrir su automóvil o, al menos, tenido una actitud sospechosa en torno a el. Posteriormente, el dia 1º de septiembre, alrededor de las 10.30 horas, regresó imprevistamente a su domicilio y pudo constatar que dos sujetos vigilaban el edificio. Momentos después, al mirar por la ventana de su departamento -ubicado en la Avenida Santa María frente al puente peatonal- pudo ver que una persona entre ellos se acercó a conversar con unos sujetos que se encontraban en un automóvil al otro lado del puente.

El afectado es hijo del arquitecto detenido-desaparecido Alejandro Rodríguez Urzúa (arrestado en julio de 1976) y en esos días había participado en reuniones con otros familiares de detenidos-desaparecidos, a raíz de un artículo publicado en la revista Análisis días antes, referido a declaraciones de un miembro de Colonia Dignidad que afirma tener en su poder una lista de 14 automóviles que habrían pertenecido a estos detenidos. Entre ellos, se encontraría el vehículo que perteneció a su padre. Estas reuniones han dado origen a una serie de vigilancias y seguimientos (ver también en este capítulo Insunza Bascuñán, Sonia).

El recurso fue declarado sin lugar por el tribunal, luego de recibir informes negativos de Carabineros, Investigaciones y la CNI, respecto de los hechos denunciados.

- 2.28 Ocares Sarmiento, Corina de las Mercedes: dueña de casa.
- 2.29 Ocares Sarmiento, Luis Enrique.
- 2.30 Ocares Sarmiento, Osvaldo de la Cruz; mueblista, 29 años.
- 2.31 Saldaña Ocares, Claudia Andrea; 17 años.
- 2.32 Saldaña Ocares, Luis Enrique; 12 años.
- 2.33 Saldaña Ocares, Paola Marcela; 19 años.

2.34 Saldaña Ocares, Raquel Alejandra; 15 años.

2.35 Saldaña Ocares, Vania Eugenia; 14 años.

2.36 Saldaña Orellana, Eugenio.

El día 30 de agosto, alrededor de las 07.00 horas, efectivos de civil, que no exhibieron identificación ni orden alguna, procedieron a allanar el domicilio de Corina Ocares, ubicado en la población El Cortijo. comuna de Conchalí. Los agentes, fuertemente armados y movilizados en vehículos particulares de diferentes marcas y modelos, registraron minuciosamente la vivienda e interrogaron a la familia acerca del hermano de la dueña de casa, Osvaldo de la Cruz Ocares. Cada uno, por separado, fueron sometidos al mismo, e insistente, interrogatorio, incluso el menor de sus hijos de sólo 12 años. Además, preguntaron por el domicilio de su madre Luzmila Sarmiento, y acerca de otro de sus hermanos, Luis Enrique Ocares.

Alrededor de las 10.30 horas, se retiraron del lugar llevándose una fotos de Osvaldo Ocares y señalando que el operativo se debía a los hechos relacionados con el atentado al Comando de Aviación de Tobalaba, ocurrido días antes.

Por estos hechos, Corina Sarmiento interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 820-89, en su favor, en el de su cónyuge Eugenio Saldaña, sus hermanos Luis y Osvaldo Ocares y en el de sus hijos. La 1a. Fiscalía Militar informó al tribunal haber despachado a la CNI orden de investigar con facultades de allanar domicilios en los cuales existan "fundadas sospechas" que serán encontradas personas relacionadas con los hechos investigados (ataque a Comando Aéreo). Señala además el tribunal que la CNI informó de este allanamiento y la incautación de las fotografías y pertenencias de Osvaldo Ocares. Se informa que no existe resolución que afecte a los amparados. El recurso fue declarado sin lugar.

3. Apremios Ilegítimos o Tortura.

3.1 Gerding Salas, Julio Enrique; patrón de pesca, 36 años.

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 815-89, consta que fue detenido por Investigaciones el 28 de agosto en la localidad de Llolleo, San Antonio, y trasladado al Cuartel Central de Investigaciones de la capital. Allí fue vendado de la vista, desnudado y le colocaron cables eléctricos en los brazos y en el pene, para ser luego interrogado con aplicación de corriente de diversa intensidad. Anteriormente recibió tres fuertes golpes en los oídos. (Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos).

3.2 Avila Aravena, Héctor Hernán; administrador, 37 años.

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 807-89, se indica que fue secuestrado el 24 de agosto por tres sujetos de civil, quienes le vendaron la vista y que en una camioneta doble cabina lo trasladaron a un recinto que no pudo individualizar. Allí fue interrogado con aplicación de corriente eléctrica y golpes de puño. Posteriormente, fue trasladado a otro recinto desconocido, en donde nuevamente fue torturado con electricidad.

4. Muertes Violentas.

- a) Muerte de miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales
- Zegers Reed, Roberto; teniente de Ejército, 25 años.

El 20 de agosto, alrededor de las 23.30 horas, resultó muerto luego de ser atacado por un miembro del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, cuando realizaba una vigilancia en las inmediaciones del Comando de Aviación del Ejército en Tobalaba,

donde cumplía funciones de Oficial de Guardia. En este enfrentamiento también murió su atacante, Roberto Nordenflycht, al ser abatido por un conscripto que acompañaba al oficial en sus labores de vigilancia. (Ver relato en este mismo capítulo: Muertes informadas en enfrentamiento: Nordenflycht Farías, Roberto).

b) Muertes informadas en enfrentamientos

4.2 Nordenflycht Farías, Roberto Fernando; 33 años.

El día 20 de agosto, alrededor de las 23.30 horas, Roberto Nordenflycht resultó muerto a raíz de disparos de arma de fuego realizados por un conscripto de Ejército, luego que el joven atacara de igual forma a un teniente de Ejército, muriendo ambos. Según un comunicado oficial del Ejército, los hechos ocurrieron cuando el teniente Roberto Zegers Reed, oficial de Guardia del Comando de Aviación del Ejército. acompañado de un conscripto realizaba una ronda en el sector de calle Jorge Alessandri, al detectar un vehículo sospechoso. Mientras procedía a efectuar la vigilancia, fue atacado sorpresivamente por un sujeto que vestía ropa de color militar, quien le disparó provocándole la muerte. Al intentar huir, el atacante -que resultó ser el joven Nordenflycht- fue abatido por el conscripto que acompañaba al oficial, quien le disparó con su arma de servicio.

Según informó el comandante de la unidad milita aérea, coronel Aguiles Navarrete, en horas de la madrugada de ese día se habían escuchado dos explosiones, descubriéndose rato después dos cohetes law en uno de los hangares utilizado por la firma "Cessna". Señaló que los proyectiles fueron activados por un lanzacohetes ubicado a unos trecientos metros del hangar, a través de un sistema de relojería. Los cohetes fueron encontrados sin detonar. Según presume el oficial de Ejército, los atacantes habrían vuelto en la noche creyendo que el sistema había fallado, produciéndose el enfrentamiento que costó la vida al teniente Zegers y a Roberto Nordenflycht. Se informó que en el lugar en que se encontraron los lanzacohetes había autoadhesivos del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, atribuyéndose la acción al grupo "autónomo", escindido de ese movimiento. Los servicios de seguridad practicaron numerosos allanamientos, en un operativo destinado a detener a los posibles participantes en este ataque al Comando de Aviación, deteniendo a numerosas personas, entre ellas, a la novia de Roberto Nordenflycht. El joven Roberto Nordenflycht -miembro del FPMR- había salido del

país el año 1973, luego de ocurrido el golpe militar, asilándose en la embajada de Suecia.

Según informó la CNI a la prensa, en el domicilio del joven fueron encontradas armas y documentación que lo vinculan al atentado que costó la vida al agente del Comando Conjunto Roberto Fuentes Morrison, ocurrido el 9 de junio del presente año.

Valparaíso

4.3 Barrios Andrade, Marcelo Esteban; estudiante universitario, 22 años.

El joven estudiante de tercer año de Historia en la Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, resultó muerto en su domicilio, ubicado en el Cerro Yungay, luego que personal de Investigaciones concurrió hasta el lugar con el objeto de detenerlo. Según un comunicado oficial de la Policía de Investigaciones, la muerte había ocurrido al producirse un enfrentamiento entre los policías y el joven que se resistió al arresto. Los hechos ocurrieron el día 31 de agosto, alrededor de las 19.15 horas, cuando los efectivos policiales llegaron hasta el domicilio y conminaron a entregarse al joven, el que habría respondido haciendo uso de armas de fuego, según el citado comunicado, produciéndose un intercambio de disparos. Al encontrarse herido, Marcelo Barrios habría hecho detonar una carga explosiva, que le habría causado la muerte instantánea.

Sin embargo, la familia interpuso una querella por homicidio calificado, a raíz de versiones de testigos que señalan que, junto a personal de civil, en los hechos habrían participado además infantes de marina, los que llegaron disparando contra la vivienda -sin haber conminado a entregarse al joven- y al no recibir respuesta, habrían ingresado a la vivienda. Una vez al interior, los agentes habrían colocado cargas explosivas que hicieron detonar. Indican además, que cuando retiraron el cadáver, éste no se veía mutilado o afectado por una explosión. La familia señala además, que el certificado de Defunción establece como causa de muerte "traumatismo esquelético y visceral por proyectiles".

5. Abusos de Poder.

- 5.1 Badilla Alvarez, Juan Carlos; copero, 17
- Catalán Catalán, Daniel Alonso; estudiante, 16 años.

El día 12 de agosto, en circunstancias que se encontraba junto a unos amigos en la vía pública, frente al domicilio de uno de ellos, apareció un vehículo particular conducido por Juan Fritis —dueño de un local de flippers— y efectivos de Carabineros. El primero, se bajó del vehículo e increpó a los jóvenes acusándolos de ser culpables de quebrar vidrios en su local, para en seguida comenzar a golpear al joven Juan Carlos Badilla.

Al producirse la pelea, se bajaron de la camioneta —de propiedad del señor Fritis—los carabineros, quienes procedieron a golpear a Juan Carlos Badilla y a su amigo Daniel Catalán, siendo llevados detenidos a la Tenencia Juanita Aquirre En este cuartel policial, según Carabineros, Juan Fritis habia interpuesto una denuncia en contra de los jóvenes por la quebrazón de vidrios.

Producto de los golpes recibidos, ambos detenidos fueron conducidos a la posta del Hospital José Joaquín Aguirre, luego de lo cual fueron dejados en libertad, previa citación al 1er. Juzgado de Menores. Al comparecer ante este tribunal, la titular determinó oficiar al Instituto Médico Legal, para que se verificaran las lesiones.

Estos antecedentes fueron expuestos en una querella interpuesta ante el 19º Juzgado del Crimen por la madre de Juan Carlos Badilla, por el delito de lesiones menos graves e infracción al artículo 3º del C.P., en contra de Juan Fritis y los funcionarios de Carabineros que resulten responsables.

Muerte por abuso de poder

5.3 Abarca Año, Luis Virgilio; obrero, 31 años.

El día 13 de agosto, alrededor de las 12.30 horas, en circunstancias que transita-

ba en la vía pública junto a su amigo Elías Pizarro, luego de haber estado en la cancha de fútbol ubicada en calle Cardenales y Zapadores, fueron interceptados por una patrullera de la Policía de Investigaciones. Luego de ser conminados a detenerse, fueron registrados, esposados y subidos al vehículo en el que fueron conducidos al Cuartel de Investigaciones —3a. Comisaría Judicial— ubicado en calle Zapadores.

Según relata Elías Pizarro con posterioridad, en este recinto les ordenaron desvestirse y quedarse sólo en slips. A Luis Abarca lo llevaron al patio y él sintió un disparo, al mirar vio al joven Abarca en el suelo y un detective a su lado; en seguida Elías Pizarro fue encerrado en un calabozo y no pudo saber qué ocurrió después.

En tanto, un tío de Juan Abarca fue avisado por un amigo que vio cuando lo detenían y concurrió hasta el cuartel, donde se le informó que su sobrino estaba con "un balazo en el muslo", por lo que había sido trasladado a la posta del Hospital José Joaquín Aguirre. En conocimiento de esto, al día siguiente, su madre se dirigió al hospital, sin poder verlo va que estaba "incomunicado", según le informó un funcionario policial que lo custodiaba. No obstante, al día siguiente una prima pudo estar un momento con él en su habitación -autorizada por el médico- y el joven le dijo que "los detectives me pegaron un balazo", sin alcanzar a explicar más, ya que ingresó personal médico a atenderlo.

El joven permaneció ocho días en estado grave, falleciendo el 21 de agosto, a consecuencia de la herida a bala.

Su acompañante Elías Pizarro, fue dejado en libertad al día siguiente del incidente, con citación a la 1a. Fiscalía Militar. Por los hechos ocurridos, su madre interpuso una querella criminal ante el 2º Juzgado del Crimen, por el delito de homicidio en la persona de su hijo Luis Abarca, en contra de los funcionarios de Investigaciones de la 3a. Comisaría Judicial que resulten responsables.

RELACION DE SITUACIONES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

(septiembre)



1. Privación de Libertad.

ARRESTOS EN SANTIAGO

1.1 Lizama Moreno, Patricio Orlando.

En recurso de amparo presentado en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 834-89, se expone que fue detenido el 1º de septiembre, alrededor de las 10.00 horas por carabineros de civil, que se apersonaron a su domicilio, ubicado en la población Pablo Neruda de la comuna de Huechuraba. El amparado actualmente es semiinválido, debido a un accidente automovilístico y llevaba 3 semanas postrado en cama. Fue trasladado a la Subcomisaría La Pincoya, en donde informaron a su madre que alguien lo había inculpado de ser fabricante de armas caseras. Posteriormente fue trasladado a dependencias de la 9a. Comisaría y desde allí fue ingresado a la Penitenciaría quedando a disposición de la 4a. Fiscalía Militar, acusado de tenencia ilegal de armas, en la causa 1303-89. Sin embargo, el 8 de septiembre fue dejado en libertad incondicional.

Cornejo Silva, Juan Eduardo; sastre, 34 años.

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda se expone que el 6 de septiembre, alrededor de las 06.00 horas, personal de Investigaciones se apersonó a su domicilio ubicado en Las Industrias 6456, La Granja, quienes saltaron la reja y en forma prepotente procedieron a preguntar por "Juan Alfredo". El amparado les dijo que él se llamaba Juan Eduardo, ante lo cual los detectives le dijeron: "tu sabes por qué te

buscamos". Este fue todo el diálogo que precedió a su arresto, siendo trasladado a medio vestir al Cuartel de Investigaciones ubicado en Gran Avenida. En el interior del recinto policial fue interrogado por una supuesta participación de un robo y principalmente por saber el actual paradero de su conviviente, Nancy Espinoza Gutiérrez, recurrente en el amparo, y la relación entre ella y su hijo Pablo Cristián Ruiz Espinoza, quien fuera detenido el 2 de enero pasado y actualmente recluido en la Cárcel Pública, por orden de la Fiscalía Militar ad-hoc del fiscal Pomar, causa 879-88, como autor del delito tipificado en los Arts. 1 y 2 de la Lev Antiterrorista. El interrogatorio a que fue sometido fue acompañado con golpes en el estómago a la vez que le pedían que se culpara de los delitos de robo. Cerca de las 14.00 horas un funcionario de Investigaciones le indicó que ya podía retirarse, "que ya habían revisado sus antecedentes y que después iba a recibir una citación judicial para comparecer".

Carabineros, Investigaciones y la CNI informaron negativamente a la corte respecto de su participación en los hechos denunciados. Asimismo, el 2º Juzgado Militar respondió de igual manera sobre la existencia de alguna orden que lo afecte. El recurso interpuesto fue declarado sin lugar.

1.3 Ahumada Añazco, Darío Edgardo; artesano, 24 años.

El afectado fue detenido por efectivos de Carabineros el 12 de septiembre, a las 11.00 horas, en las cercanías de su domicilio, de la comuna de Peñalolén, siendo trasladado a la 43a. Comisaría. Según sus aprehensores había una demanda en su contra por amenazas a un comerciante ferretero. Ello a raíz que él le pidió a un trabajador de ese establecimiento que no sacara un afiche sobre los detenidos-desaparecidos que había pegado el día anterior. Cerca de las 19.30 horas fue dejado en libertad incondicional sin que fuera citado a tribunal alguno y tampoco se le permitió leer el parte de la detención.

El afectado es dirigente poblacional y ha sido varias veces detenido por carabineros

de ese recinto policial.

1.4 Luna Arroyo, Sergio del Carmen; chofer, 49 años.

1.5 Luna Insunza, Sergio Marcelo; chofer, 22 años.

El señor Sergio Luna Arroyo y su hijo Sergio se presentaron el 13 de septiembre ante el Cuartel de Investigaciones de Quilín para requerir información acerca de una citación dejada en su domicilio el día anterior. Allí le dijeron que debían quedar detenidos, pues había una orden en tal sentido de la 3a. Fiscalía Militar, por un exhorto de la Fiscalía Militar de Valdivia, en la causa 60-89 que investiga los delitos tipificados en la Ley de Control de Armas. Los detectives les dijeron que era en relación a unas armas usadas por un "grupo extremista". Ambos fueron trasladados a la Penitenciaría de Santiago hasta el 28 de septiembre, fecha en que fueron trasladados a la ciudad de Valdivia. El 29 prestaron declaración ante el tribunal, siendo dejados en libertad incondicional.

1.6 Barreda Valenzuela, Orlando Francisco; estudiante, 30 años.

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se expone que fue detenido el 13 de septiembre en la vía pública por efectivos de Carabineros, que en número de 20 lo llevaron a su domicilio —a las 18.00 horas— ubicado en calle 4 Remos 512, Estación Central, el que allanaron por un lapso de 3 horas, en cuyo transcurso lo amenazaron con detener a su conviviente, a su hijo de 4 años y a su padre. Finalmente fue trasladado a dependencias de la 3a. Comisaría, en donde informaron a su familia que se encontraba incomunicado. Por otra parte, el organismo aprehensor informó a la Corte que fue detenido

"por sospecha" en virtud de una orden emanada de la Fiscalía Militar ad-hoc, que dirige el fiscal Pomar, en la causa 709-89 que investiga la muerte del carabinero Julio Pavez Ortiz, ocurrida el 18 de mayo pasado y que se encontraba en calidad de incomunicado en virtud del Art. 11 de la Ley Antiterrorista. El amparado permaneció en el recinto policial hasta el 26 de septiembre. fecha en que fue puesto a disposición del fiscal Pomar, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago. Ese mismo día, pese a la grave acusación, el fiscal lo dejó en libertad y pasó los antecedentes a la 4a. Fiscalía Militar, siendo encargado reo en la causa 1436-89 como autor de los delitos tipificados en los Arts. 3 y 9 de la Ley de Control de Armas.

1.7 Núñez Jiménez, Claudina; dirigente poblacional, 36 años,

La dirigente poblacional y candidata a diputado por el distrito 25 fue detenida el 14 de septiembre en el aeropuerto de Pudahuel, cuando regresaba al país de un viaje a Italia. El arresto lo practicó Investigaciones por orden del ministro sumariante, Rafael Huerta Bustos, de la Corte de Apelaciones Presidente Aquirre Cerda, en el proceso que instruye por la ocupación ilegal de viviendas ocurrida el 17 de julio en la población Salvador Dalí de la comuna de La Pintana, y en donde murió la joven Laura Méndez. La afectada fue trasladada a la Cárcel de Santo Domingo y el 20 de septiembre se le notificó el auto de reo en su contra como autora del delito tipificado en la letra A del Art. 6 de la Ley de Seguridad del Estado, que sanciona a quienes "provocaren desórdenes o cualquier otro acto de violencia destinado a alterar la tranquilidad pública". El 29 de septiembre la Corte de Apelaciones revocó el auto de reo, quedando en libertad ese mismo día.

1.8 Flores Salgado, Gabriel Mauricio; chofer, 25 años.

El 26 de septiembre se presentó ante la 3a. Fiscalia Militar a raíz de una citación del tribunal para que compareciera en la causa 103-86 en la cual se le procesa por el delito de ofensas a Carabineros. Tras prestar declaración fue encargado reo por tal delito tipificado en el Art. 417 del Código de Justicia Militar, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago. El 29 de sep-

tiembre fue dejado en libertad provisional

bajo fianza.

En 1986 fue detenido por Carabineros y acusado de ofensas a personal de esa institución. Tras permanecer 5 días detenido fue dejado en libertad por falta de méritos. Sin embargo, posteriormente el juez militar revocó la decisión de la Fiscalía Militar ordenando fuera encargado reo, decisión que se encontraba pendiente hasta la fecha.

- 9 Aravena Inostroza, William F.; cesante, 23 años.
- 1.10 Arenas Uriarte, Michel Lorenzo; cesante, 27 años.
- 1.11 Cortés Rojas, Jorge Antonio; estudiante Enseñanza Media, 16 años.
- 1.12 Cortés Rojas, Reinaldo Cristián; obrero, 18 años.
- 1.13 Delgado Valenzuela, Francisco Gabriel; obrero, 38 años.
- 1.14 Escobar Rubio, José Arturo; obrero, 16 años.
- 1.15 Flores Cano, Mario Miguel; estudiante Enseñanza Media, 15 años.
- 1.16 Núñez Palma, Guillermo Andrés; obrero, 25 años.
- 1.17 Solís Pérez, José Manuel; obrero, 21 años.
- 1.18 Vargas Vargas, Erich Cristián; obrero, 16 años.

El 29 de septiembre, alrededor de las 20.30 horas, en el sector del Paradero 18 de Santa Rosa, fue atacado un furgón de Carabineros, resultando muerto el policía Héctor Pincheira Armijo y otras 4 personas quedaron lesionadas. El hecho lo reivindi-

có el Movimiento Juvenil Lautaro.

Más tarde, entre las 21.30 y 22.00 horas, Carabineros realizo un operativo en la población Yungay de la comuna de La Granja, empleando buses, furgones y carros lanza-gas. Sin que mediara provocación alguna de parte de los pobladores, procedieron a lanzar bombas lacrimógenas contra los grupos de personas que se encontraban en la calle y efectuaron varios disparos al aire. Luego comenzaron a detener en forma indiscriminada empleando mucha violencia para ello. A los jóvenes los agarraban del pelo, les pegaban puntapiés, palos, culatazos, introduciéndolos a los buses y obligados a tenderse en el piso recibiendo una nueva golpiza. Finalmente fueron trasladados a la 13a. Comisaría de la población San Gregorio. En el trayecto fueron cambiados de vehículo, oportunidad que fueron nuevamente maltratados. Dentro del recinto policial los obligaron a permanecer una hora con los brazos en alto, afirmando las manos en la pared, cabeza gacha y piernas abiertas. Posteriormente los obligaron a desnudarse uno por uno recibiendo todo tipo de mofas. Después los introdujeron a todos a un calabozo en donde permanecieron hasta las 05.00 horas del día siguiente, siendo dejados en libertad con citación verbal de comparecer hasta el Juzgado de Policía Local de La Granja. L'es dijeron que en otra oportunidad iban a disparar en contra de la población Yungay. Por lo menos dos de los detenidos resultaron con fracturas: uno en un brazo v otro en la rodilla.

1.19 Garay Vergara, Marcelo Arturo; egresado Enseñanza Media, 19 años.

Fue detenido por efectivos de Carabineros el 29 de septiembre desde su domicilio, ubicado en la comuna de San Joaquín, acusado de haber participado en el atentado en contra del furgón policial que resultó con la muerte del carabinero Héctor Pincheira Armijo, hecho ocurrido ese mismo día alrededor de las 20.30 horas, en el sector del Paradero 15 de Santa Rosa. A él lo inculparon de haber efectuado tareas distractivas. El atentado se lo adjudicó el Movimiento Juvenil Lautaro. Fue trasladado a la 3a. Comisaría donde fue incomunicado en virtud del Art. 11 de la Ley Antiterrorista. El 11 de octubre fue puesto a disposición del fiscal Pomar, quien pese a la acusación original, sólo lo encargó reo por infracción a los Arts. 2 y 9 de la Ley de Control de Armas, ordenando su ingreso a la Penitenciaría de Santiago. (Ver capítulo de Muertes Violentas, Asesinato de miembros de las FF.AA. y Policiales).

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO

- 1.20 Berwell, Alejandro; estudiante Enseñanza Media.
- 1.21 Godoy Moreno, Roberto; estudiante Enseñanza Media.
- 1.22 Pancani, Dino; estudiante Enseñanza Media.

Los tres afectados, dirigentes de la FE-

SES, fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 1º de septiembre en el interior del Liceo Galvarino Nº 2, cuando apoyaban a los alumnos de ese colegio en sus demandas de formar un Centro de Alumnos elegido democráticamente. La Dirección del colegio llamó a la policía, quienes procedieron al arresto de los tres jóvenes llevándolos a la 10a. Comisaría de Carabineros, desde donde quedaron en libertad el mismo día sin que fueran citados a tribunal alguno.

- 1.23 Abarca, Berta; estudiante instituto.
- 1.24 Acuña, Luis Marcelo; estudiante instituto.
- 1.25 Alfaro, Rodrigo; estudiante instituto.
- 1.26 Bravo, Lina; estudiante instituto.
- 1,27 Campos, Carolina; estudiante instituto.
- 1.28 Castro, Marcela; estudiante instituto.
- 1.29 Espinoza, Cristián; estudiante instituto.
- 1.30 Ibáñez Arei, Juan Carlos; estudiante instituto.
- 1.31 Lasen, Juan; estudiante instituto.
- 1.32 Leiva, María; estudiante instituto.
- 1.33 Lizama, Patricia; estudiante instituto.
- 1.34 Mandiola, Paula; estudiante instituto.
- 1.35 Mansilla Velásquez, Rubén Patricio; estudiante instituto.
- 1.36 Morales, Fernando; estudiante institu-
- 1.37 Nilo, Mariana; estudiante instituto.
- 1.38 Olivos, Alejandra; estudiante instituto.
- 1.39 Osorio Barrios, David; estudiante instituto.
- 1.40 Oyarce, Walter; estudiante instituto.
- 1.41 Quezada Pinto, Marcelo; estudiante instituto.
- 1.42 Rojas Arqueros, Danilo; estudiante Enseñanza Media, 16 años:
- 1.43 Roldes, Alicia; estudiante instituto.
- 1.44 Saavedra, Jorge; estudiante instituto.
- 1.45 Silva, Juan; estudiante instituto.
- 1.46 Vargas, Marcos; estudiante instituto.
- 1.47 Yáñez, Juan Carlos; estudiante instituto.
- 1.48 Zúñiga, Edith; estudiante instituto.

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 842-89, se expone que los jóvenes, casi todos estudiantes del Instituto Blas Cañas, fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 5 de septiembre en el interior del establecimiento, en donde se realizaba un acto de repudio del asesinato del dirigente polí-

tico de izquierda, Jécar Neghme, ocurrido el día anterior. Los policías procedieron a lanzar gran cantidad de bombas lacrimógenas y descerrajaron una puerta y sin autorización de ninguna especie, ingresaron a varias dependencias del instituto y procedieron a arrestar a los amparados, quienes fueron trasladados a la 4a. Comisaría de Carabineros. Ese mismo día fueron dejados en libertad con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local correspondiente, acusados de desorden en la vía pública.

1.49 Castelleti Dellepiani, José Arturo; estudiante universitario, 20 años.

El estudiante fue detenido por efectivos de Carabineros el 5 de septiembre, alrededor de las 23.30 horas, en la vía pública en circunstancias que participaba en un acto de aniversario de las Juventudes Comunistas. Fue trasladado a la 3a. Comisaría de Carabineros y al día siguiente fue trasladado a la Penitenciaría, quedando a disposición del 8º Juzgado del Crimen, acusado de daño a vehículo fiscal. Tras prestar declaración en el tribunal fue dejado en libertad incondicional.

1.50 Jofré Rodríguez, José Ignacio; estudiante Enseñanza Media, 14 años.

El menor fue detenido por efectivos de Carabineros el 7 de septiembre en Alameda esquina Cumming, en circunstancias que participaba de una manifestación de rechazo al asesinato del dirigente de izquierda, Jécar Neghme. El asesinato que conmocionó a la opinión pública ocurrió el 4 de septiembre. El afectado fue trasladado a la 2a. Comisaría de Carabineros, desde donde fue entregado a su madre ese mismo día.

- 1.51 Domínguez, Ana María; estudiante universitaria, 25 años.
- 1.52 Román, Antonio; estudiante universitario, 27 años.
- 1.53 Romo, Esteban; 24 años.

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 856-89, se expone que los amparados, entre ellos el candidato a diputado Antonio Román, fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 8 de septiembre en circunstancias que se realizaba frente al Palacio de los Tribunales de Justicia un mitin por los

derechos humanos y de rechazo al asesinato del dirigente del MIR, Jécar Neghme, ocurrida el 4 de este mismo mes. El acto fue convocado por varias organizaciones sociales v políticas para llamar la atención sobre este grave hecho. Los detenidos fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros desde donde fueron deiados en libertad ese mismo día con citación de comparecer hasta el 3er. Juzgado de Policía Local acusados de desorden en la vía pública.

- 1.54 Bañarez Santis, Héctor Enrique; peluquero, 23 años.
- 1.55 Contreras Rubilar, Eduardo Rodolfo; cesante, 28 años.
- 1.56 Silva Silva, Sergio.

Los jóvenes fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 11 de septiembre. cerca de las 14.30 horas, en las cercanías del Cementerio General, a donde asistieron a una romería en homenaje a las personas muertas tras el golpe militar del 11 de septiembre de 1973. Al ser detenidos les dieron golpes con los bastones en diferentes partes del cuerpo, principalmente en los testículos. Posteriormente fueron trasladados a la 6a, Comisaría desde donde, cerca de las 22.00 horas, fueron dejados en libertad con citación verbal de comparecer hasta el Juzgado de Policía Local.

- 1.57 Cerda Moreno, Raúl Antonio; supervisor, 27 años.
- 1.58 Díaz Ascencio, José Esteban; empleado, 24 años.
- 1.59 González Ríos, Guillermo; auxiliar de colegio, 24 años.
- 1.60 Maldonado Olivo, Luis Enrique; sin actividad, 13 años.

Los 4 jóvenes fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 11 de septiembre, en horas de la noche, en distintas comunas de la capital en circunstancias que participaban en una jornada denominada "Velatón", consistente en prender velas en la vía pública en homenaje a las víctimas del golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973. Todos fueron dejados en libertad en la madrugada del día siguiente sin que fueran citados a tribunal alguno; salvo el menor Luis Enrique quien fue citado a comparecer al Juzgado de Menores correspondiente.

Raúl Cerda Moreno fue detenido en la comuna de Renca, recibiendo un trato violento de parte de sus aprehensores, quienes le dieron golpes de todo tipo en diferentes partes del cuerpo resultando con múltiples hematomas. Fue trasladado a la Comisaría de Renca desde donde fue dejado en libertad alrededor de la una de la madrugada.

José Díaz Ascencio fue detenido en la comuna de Macul, cuando en compañía de otros jóvenes procedía a encender velas en la vía pública. Fue trasladado a la Comisaría de Chacarillas, donde fue violentamente golpeado en todo el cuerpo, principalmente en el rostro. El maltrato físico terminó gracias a que su madre se apersonó al recinto policial constatando que en el lugar había alrededor de 20 detenidos escuchándose gritos de dolor. El afectado fue dejado

en libertad en la madrugada.

Guillermo González Ríos fue detenido en la población Jaime Eyzaguirre de la comuna de Macul, luego que carabineros reprimieran a balazos a un grupo de jóvenes que encendían velas en la vía pública. Fue subido a un bus policial junto a una joven que quedó inconsciente al recibir un fuerte golpe de palo en la cabeza y que en ese estado recibió múltiples vejaciones de parte de los carabineros aprehensores. A él le dieron golpes de palo en la cabeza y espalda y múltiples golpes de pies en diferentes partes del cuerpo. Fue trasladado a la Comisaría de Quilín en donde fue desnudado, mojado y nuevamente sometido a maltrato físico. En horas de la madrugada fue deiado en libertad.

El menor Luis Maldonado Olivo fue detenido en el sector de Callejón Lo Ovalle, comuna de San Miguel, siendo trasladado a la Comisaría Dávila, donde fue severamente golpeado y amenazado con un revólver en la sien. Esa misma noche fue entregado a su hermana con citación de comparecer al 1er. Juzgado de Menores de San Miguel.

- 1.61 Briceño Echeverría, Cristián Adolfo; estudiante Enseñanza Media, 15 años.
- 1.62 Reyes Santander, Luis Francisco; estudiante Enseñanza Media, 17 años.
- 1.63 Riquelme Hernández, José Mario; estudiante Enseñanza Media, 15 años.
- 1.64 Ruiz Araya, Carlos Marcelo; estudiante Enseñanza Media, 16 años.
- 1.65 Toro, Karen; estudiante Enseñanza Media, 15 años,

Los 5 estudiantes fueron detenidos por

efectivos de Carabineros el 12 de septiembre, alrededor de las 08.30 horas, luego que la dirección del Liceo Gabriela Mistral llamara a la fuerza pública para disolver a un grupo de alumnos que se disponía a ocupar el establecimiento para exigir un Centro de Alumnos democrático y otras reivindicaciones educacionales. Los menores fueron trasladados a la 9a. Comisaría para ser luego llevados a la 34a. Comisaría de Menores. El 13 de septiembre, Karen Toro fue dejada en libertad y los otros 4 afectados fueron puestos a disposición del 1er. Juzgado de Menores acusados de portar bombas molotov y gorros pasamontañas. José Riquelme fue dejado en libertad vigilada, en tanto los otros jóvenes fueron ingresados a la Cárcel de Puente Alto, para ser luego todos dejados en libertad vigilada. Luis Reyes y Cristián Briceño salieron en libertad el 15 de septiembre y Carlos Ruiz fue dejado en libertad el 21 de septiembre.

1.66 González, Miguel; dirigente sindical.

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago se expone que el consejero nacional de la CUT fue detenido por efectivos de Carabineros el 15 de septiembre, alrededor de las 12.45 horas en la intersección de las calles Moneda y el Paseo Ahumada, en circunstancias que un grupo de dirigentes sindicales se reunieron en dicho lugar con el objeto de dirigirse hacia el Palacio de los Tribunales de Justicia y hacer entrega de una carta dirigida a la Corte Suprema, en que la CUT hace presente a dicha autoridad la injusticia y abuso que significa que el presidente y vicepresidente de esa organización sindical (Manuel Bustos y Arturo Martínez) se encuentren aún relegados. El día 15 de septiembre cumplieron un año en esa situación. Cuando los dirigentes sindicales se disponían a -marchar, fueron atacados por carabineros mediante ei uso de carros lanza agua y lanza-gases. El amparado fue trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros desde donde fue dejado en libertad sin que fuera citado a tribunal alguno.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

Calama

1.67 Bolados Salas, Carlos; estudiante, 14 años.

- 1.68 Bustamante Salas, Yanani; estudiante, 13 años.
- 1.69 Carrizo Segovia, Ricardo Patricio; estudiante, 17 años.
- 1.70 Díaz Díaz, Cristián Alejandro; estudiante, 14 años.

El día 14 de septiembre, alrededor de las 20.00 horas, los menores fueron detenidos por funcionarios de Carabineros, que los interceptaron en el sector La Cobija, en circunstancias que portaban cuatro cartuchos de dinamita. Los menores fueron trasladados a la Comisaría de Calama, desde donde fueron entregados a sus padres horas después, en libertad incondicional.

Valparaiso

- 1.71 Olivares Vásquez, Jorge Eduardo; empleado, 31 años.
- 1.72 Villarroel Muñoz, Avelino del Tránsito; cesante, 24 años.

El día 2 de septiembre, en horas de la madrugada, ambos fueron detenidos en sus respectivos domicilios por efectivos de la Policía de Investigaciones y de infantes de Marina. El domicilio de Jorge Olivares fue objeto de allanamiento y los agentes dijeron buscar a su hermano Sergio Hernán.

Ambos fueron conducidos al Cuartel de Investigaciones de Valparaíso, permaneciendo en este recinto hasta el día 4 de septiembre, fecha en que fueron puestos a disposición de la Fiscalía Naval. Ese mismo día, desde el mismo tribunal y luego de prestar declaraciones, fue dejado en libertad incondicional Jorge Olivares, en tanto Avelino Villarroel fue enviado incomunicado a la Cárcel de Valparaíso. El 9 de septiembre el tribunal lo encargó reo en la causa rol 7050-89; por infracción a la Ley de Control de Armas, artículos 8º y 10º, prorrogándole la incomunicación hasta el 14 de septiembre, fecha en que le fue levantada la medida. Con posterioridad, se le instruyó proceso también en el 2º Juzgado del Crimen, por infracción al delito contemplado en el artículo 433 del Código Penal (robo con intimidación).

Estas detenciones se registraron en relación a los hechos ocurridos el 31 de agosto, en que resultó muerto el estudiante Marcelo Barrios, cuando efectivos de seguridad y policiales concurrieron hasta su domicilio con el objeto de detenerlo. (Ver relato en Informe mes de agosto, Muertes informadas en enfrentamiento).

Concepción

1.73 Concha Rojas, Roberto.

1.74 De Miguel Larenas, Yana.

1.75 Díaz, Yorki.

1.76 Fuentes, Adrián.

El día 16 de septiembre, alrededor de las 13.00 horas, todos ellos fueron detenidos por efectivos de Carabineros, en circunstancias que repartían propaganda política a los transeuntes. Los hechos ocurrieron en el paseo peatonal Barros Arana y los afectados portaban volantes llamando a votar por Patricio Aylwin a Presidente y por Luis Maira a Senador. Todos ellos fueron trasladados a la Comisaría Central de Carabineros, desde donde recuperaron su libertad horas después, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública.

Osorno

1.77 Godoy Vega, Ariel Elías; cesante, 41 años.

El afectado fue detenido por Investigaciones el 12 de septiembre en momentos que ingresaba al país por el paso fronterizo Puyehue en compañía de dos de sus hijos menores de edad, en virtud de una orden de aprehensión emanada de la Fiscalía Militar ad-hoc en la causa 782-86 (panadería Lautaro). Fue trasladado junto a sus hijos al Cuartel de Investigaciones de Osorno y luego fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de Osorno en donde prestó declaración acerca del material que portaba al momento de ser detenido. El 23 de septiembre fue trasladado a Santiago, a la Cárcel de Puente Alto, quedando a disposición del fiscal Cea -causa 782-86-. El 25 prestó declaración ante esta fiscalía ordenándose fuera incomunicado por 5 días en ese mismo recinto carcelario, donde debió de ser tratado de una pancreatitis. El 30 de septiembre fue dejado en libertad con orden de arraigo por 60 días.

Por el afectado se interpuso un recurso de amparo ante la Corte Marcial, el que fue rechazado.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

Los Andes

1.78 Canelo Díaz, Patricio; 24 años.

1.79 Leiva, Erick; estudiante, 18 años.

1.80 Salinas Vargas, Osvaldo; estudiante, 18 años.

El día 5 de septiembre, alrededor de las 14.00 horas, organizaciones estudiantiles locales convocaron a una manifestación en la Plaza de Armas de la ciudad, para conmemorar el 4 de septiembre, fecha en que se elegían democráticamente a los Presidentes en el país, con anterioridad al golpe militar. En estas circunstancias fueron detenidos los tres jóvenes por efectivos de Carabineros que procedieron a disolver el acto. Los afectados fueron conducidos a la Comisaría de Carabineros, recinto donde fueron golpeados por los policías. Hasta este lugar concurrieron además funcionarios de la CNI, que interrogaron a los jóvenes acerca de sus actividades y militancia política, especialmente a Osvaldo Salinas, a quien sindicaron como vocero del Partido Comu-

Horas después fueron dejados en libertad desde el recinto policial, previo pago de una multa y citados a comparecer ante el Juzgado de Policía Local.

San Felipe

- 1.81 Freire Canto, José; dirigente Comisión Derechos Humanos de San Felipe.
- 1.82 Molina Chamorro, Alberto.
- 1.83 Montecinos Vargas, Igor.
- 1.84 Silva Collao, Rooselvelt Wellis; dirigente sindicato de la construcción.
- 1.85 Urbina Muñoz, Delfín Guido.

El día 4 de septiembre, alrededor de las 12.00 horas, todos ellos fueron detenidos en circunstancias que participaban en una manifestación pública en conmemoración del 4 de septiembre, fecha en que se elegían los Presidentes de la República, antes de producirse el golpe militar en 1973. El acto se realizó en la Plaza de Armas de la ciudad, siendo disuelto por funcionarios de Carabineros, que intervino arrestando a los citados anteriormente. Todos ellos fueron conducidos a la Comisaría de Carabineros,

desde donde recuperaron su libertad horas después, previa citación al Juzgado de Policía Local.

Viña del Mar

- 1. 86 Acevedo Cuellar, Víctor.
- 1. 87 Ahumada Valdés, Carlos.
- 1. 88 Almonacid M., Gonzalo.
- 1. 89 Alvarado C., Eduardo.
- 1. 90 Ardiles Ardiles, Cristina.
- 1. 91 Arenas Orellana, Alex Jair.
- 1. 92 Bailey Vera, Débora.
- 1. 93 Bernal Daza, Juan.
- 1. 94 Cabellos Contreras, Eugenia.
- 1. 95 Calfaman González, Alexis.
 - 1. 96 Carmona Ortega, Miguel.
 - 1. 97 Correa González, Daniel.
 - 1. 98 Cortés Cárcamo, José.
 - 1. 99 Cortés Romero, Richard.
 - 1.100 Dall Castillo, Edgar.
 - 1.101 Degela Bernal, Carlos.
 - 1.102 Del Valle Salamanca, Víctor.
 - 1.103 Díaz Escobar, René.
 - 1.104 Díaz Lobos, Patricio.
 - 1.105 Díaz Ubeda, Claudia.
 - 1.106 Flores Meza, Rubén.
 - 1.107 Francis, Janett P.
 - 1.108 Fuentevilla Saa, Cristián.
 - 1.109 Fuentevilla Saa, Freddy.
 - 1.110 Fuster A., Cristián Alfonso.
 - 1.111 Galoelta Astete, Luis.
 - 1.112 Gana Jerez, Mauricio.
 - 1.113 Gómez Gómez, Enrique Adrián.
 - 1.114 Gómez Ríos, Marco.
 - 1.115 González M., Oscar.
 - 1.116 Guerrero González, Felipe Andrés.
 - 1.117 Herrera Lazano, Isabel del Carmen.
 - 1.118 Huerta Méndez, Fernanda.
 - 1,119 Ibaceta Jorquera, Oscar.
 - 1.120 Ibáñez Rodríguez, Sergio.
 - 1.121 Jofré Jofré, Claudio.
 - 1.122 Jorquera P., Francisco.
 - 1.123 Laneas A., Miguel.
 - 1.124 León B., Marcos.
 - 1.125 Machuca Polanco, Lucas.
 - 1.126 Mansilla A., Omar.
 - 1.127 Mesías Troncoso, I.
 - 1,128 Miranda O., Jasna.
 - 1.129 Molina Ibaceta, Cristián.
 - 1.130 Morales D., Francisco.
 - 1.131 Morales Schevry, Mario.
 - 1.132 Muñoz M., Martín.
 - 1.133 Nieto Loa, Patricio.
 - 1.134 Núñez Lavandero, Marco.
 - 1.135 Núñez Peña, Osvaldo.
 - 1.136 Núñez Ruiz, Alvaro.

- 1,137 Olivares Altamirano, Digno.
- 1.138 Ortega Flores, Fernando.
- 1.139 Oyanedel Durán, Angel.
- 1.140 Peirano Fernández, Jovana.
- 1.141 Pérez Margalet, Fidel.
- 1.142 Pérez Venegas, Clara.
- 1.143 Plaza Vásquez, Carlos.
- 1.144 Quilodrán Ugalde, Helena.
- 1,145 Ravanal Contreras, Héctor.
- 1.146 Reyes C., Gino.
- 1.147 Reyes Tapia, Leonora.
- 1.148 Rojas Hurtado, Claudia.
- 1.149 Rojas Silva, Miguel.
- 1.150 Romo Cavieres, Marcos.
- 1.151 Sarriecueta Agurto, Luis.
- 1.152 Toledo Oyarce, Daniel.
- 1.153 Torres Cisternas, Luis.
- 1.154 Ugarte Pailanilla, Rosa.
- 1,155 Undurraga R., Claudio.
- 1.156 Valdivia Pérez, Roberto.
- 1.157 Valdivia Sánchez, Manuel.
- 1.158 Valencia Sánchez, Leonel.
- 1.159 Valle Acevedo, Andrés.
- 1.160 Vargas Q., María.
- 1.161 Vicencio Salazar, Julia.
- 1.162 Wetzig, Alex Francisco.
- 1.163 Zúñiga Nieto, Carlos.

El día 11 de septiembre, miles de personas se congregaron en el Cementerio Santa Inés de Viña del Mar, con el objeto de rendirle un homenaje al ex Presidente Salvador Allende. Una vez finalizado el acto, los manifestantes intentaron realizar una marcha por las calles de la ciudad, la que fue impedida por efectivos de Carabineros que la disolvieron deteniendo a 78 participantes. Todos ellos fueron conducidos a la 1a. Comisaría de Carabineros de Viña del Mar, desde donde fueron liberados horas después, con citación al 1er. Juzgado de Policía Local.

Valparaiso

- 1,164 Montecinos Fuentes, Manuel Enrique.
- 1.165 Montero Mella, Hernán Patricio.
- 1.166 Zúñiga Cifuentes, Emilio Antonio.

El día 3 de septiembre, alrededor de las 14.00 horas, un grupo de personas se congregó en las afueras de la Catedral de Valparaíso, al hacer abandono de ella algunas personas que efectuaban un ayuno. Esta acción era en protesta por la situación de aislamiento a que se encuentra sometido el preso político Iko Andaur en la Cárcel Pública de Valparaíso.

Efectivos de Carabineros disolvieron a los manifestantes, procediendo a detener a las tres personas anteriormente individualizadas, quienes fueron conducidas a la 2a. Comisaría Central, desde donde fueron dejados en libertad horas después, previa citación al Juzgado de Policía Local.

- 1.167 Bustamante Cayo, Gonzalo Alfredo.
- 1.168 Bustamante Cayo, Marco Antonio.
- 1.169 Cagliero Mora, Guillermo Dante.
- 1.170 Ceriani Pinto, Cynthia Inés.
- 1,171 Corvetto Marinovich, Fabrizzio M.
- 1.172 Dañobeitia Miranda, Dennis Alejandro.
- 1,173 De Arteagabeitia Agurto, Pol Danilo.
- 1.174 Del Campo Vega, Eliana Andrea.
- 1.175 Dettscriler Carvajal, Hans Peter.
- 1.176 Faveran Urquiza, Lorena.
- 1.177 Grandela Murasso, María Paz.
- 1.178 Hernández Ojeda, Francisco Alejandro.
- 1.179 Leiva Araos, Claudio.
- 1.180 León González, Samuel Cristián.
- 1.181 Madariaga García, Javier Lorenzo.
- 1.182 Maldonado Márquez, Carlos Alejandro.
- 1.183 Maquiavelo Cárdenas, Nicolás Eduardo.
- 1.184 Mellado Marabolí, Hernán.
- 1.185 Mujica Maureira, José Pedro.
- 1.186 Muñoz Guajardo, Patricio Javier.
- 1.187 Ojeda Piña, Raúl Albert.
- 1.188 Pavez Ibarra, Sebastián.
- 1.189 Pérez Riquelme, Mario Enrique.
- 1.190 Rebolledo Ugarte, Paz Cardenia.
- 1.191 Reyes Vásquez, Fabián Francisco.
- 1.192 Robotham Soto, Guillermo Andrés.
- 1.193 Villalobos Alderete, Francisco F.

El día 6 de septiembre, en horas de la tarde, en el sector céntrico de Valparaíso se realizó una manifestación de repudio por el atentado en que resultó muerto el dirigente del MIR Jécar Neghme, hecho ocurrido el 4 de septiembre en Santiago. Los manifestantes, que gritaban consignas políticas y exigían justicia, fueron disueltos por efectivos de Carabineros que detuvieron a 27 participantes. Todos ellos fueron conducidos a dependencias de la 2a. Comisaría de Carabineros, desde donde fueron dejados en libertad horas después, previa citación al 3er. Juzgado de Policía Local, acusados de provocar desórdenes en la vía pública.

- 1.194 Aguilera Plaza, Jorge.
- 1,195 Alfaro Santana, Jaime.
- 1.196 Alvarez Vera, Rodrigo.
- 1.197 Aranda Aguilera, René.
- 1.198 Barraza Catalán, Max.
- 1,199 Barraza Vega, Manuel,
- 1.200 Bastías Berríos, María.
- 1,201 Bastidas Verdejo, Mauricio.
- 1.202 Cabello Calderón, Paula,
- 1,203 Calderón Calderón, María.
- 1.204 Collantes Vidal, Flor.
- 1.205 Collantes Vidal, Sandra.
- 1.206 Cruz González, Oscar.
- 1.207 González Lara, José.
- 1.208 González Lara, Osvaldo.
- 1.209 González Pérez, Mariela.
- 1.210 González Valladares, Julio.
- 1,211 Guzmán Pincheira, Liliana,
- 1,212 López Catalán, Inés.
- 1,213 Núñez Zúñiga, Filiberto.
- 1.214 Olmos Aravena, Guillermo.
- 1.215 Ruz Silva, Tomás.
- 1.216 Vega Barraza, José.
- 1.217 Vera Mancilla, Mabel.
- 1.218 Vera Vergara, Ana María.
- 1.219 Vidal Huerta, Daniel.

El día 7 de septiembre, en horas de la tarde, en el centro de la ciudad se realizó una manifestación en protesta por el atentado en que resultó muerto el dirigente del MIR Jécar Neghme, ocurrido en Santiago el 4 de septiembre. Este acto fue disuelto por efectivos de Carabineros que procedieron a detener a las personas antes mencionadas. Todos ellos fueron conducidos a la 2a. Comisaría Central de Carabineros, desde donde recuperaron su libertad horas después, previa citación al 3er. Juzgado de Policía Local.

- 1.220 Altamirano Luna, Jorge.
- 1.221 Andrade González, Roberto.
- 1,222 Díaz Carrasco, Ricardo.
- 1.223 Fadic Maturana, Paola.
- 1.224 Fierro Correa, Germán.
- 1 224 Flerio Correa, German
- 1.225 Huerta Cerda, Mariela.
- 1.226 Jaña Riveros, Manuel.
- 1.227 Núñez Cárdenas, Patricia. 1.228 Torrejón Tobosque, Aníbal.
- 1.229 Varas Arriagada, Paulo.
- 1,230 Viedman Grandón, Patricio.

El día 8 de septiembre se registraron en el centro de Valparaíso diversas manifestaciones en repudio al asesinato del dirigente del MIR Jécar Neghme, ocurrido días antes en Santiago.

Todos los nombrados fueron detenidos en esas circunstancias por efectivos de Carabineros que reprimieron los actos de protesta, siendo conducidos a la 2a. Comisaría Central. Horas después fueron dejados en libertad, previa citación al 3er. Juzgado de

Policía Local.

1.231 Díaz Campos, José Román. 1.232 Torres Bustamante, Andrés Arnaldo.

El día 21 de septiembre, en horas de la

tarde, los partidarios del candidato a Presidente Hernán Büchi realizaron un acto en el Fortín Prat, con la presencia del candidato que realizaba una visita a la ciudad. En las cercanías del recinto se congregó gran cantidad de gente que abucheó la presencia de Büchi, los que fueron disueltos por efectivos de Carabineros. En estas circunstancias fueron detenidas las dos personas antes individualizadas, quienes fueron conducidas a la 2a. Comisaría Central de Carabineros, desde donde fueron dejados en libertad horas después, previa citación al 3er. Juzgado de Policía Local.

2. Amedrentamientos.

- a) En Santiago
- Blaset Castro, María Nancy; dueña de casa.
- 2.2 Parra Blaset, Nancy Marlene; estudiante, 15 años.

En el transcurso del mes de agosto y septiembre, policías de civil han concurrido al domicilio de María Nancy Blaset, para interrogarla acerca de su hijo —Luis Enrique—quien actualmente vive fuera de Chile. Dijeron también que irían a visitar a un joven de apellido Pizarro y a otro llamado Marcos Villanueva, que habían quedado en libertad y habían sido amigos de su hijo.

El año 1986, su hijo fue secuestrado por desconocidos, permaneciendo 8 días sin que nadie supiera de su paradero. Durante su captura fue objeto de tormentos. Otros jóvenes detenidos en esa oportunidad fueron procesados por una Fiscalía Militar, al parecer, entre ellos los nombrados.

En esa oportunidad Luis Enrique Parra Blaset decidió abandonar el país, después de lo cual en innumerables ocasiones han concurrido policías a su domicilio a preguntar por él, sus actividades, sus amigos; incluso han llegado a llevar detenidos con el objeto que ella los identifique como amigos de su hijo.

Después del 5 de octubre de 1988 estos hostigamientos habían cesado, reanudándose en esta ocasión. Según presume Nancy Blaset, estos funcionarios pertenecerían a la 11a. Comisaria de Investigaciones.

Ella no había denunciado estos hechos con anterioridad por temor a que tanto a ella como a su hija Nancy les pudiera ocurrir algo similar a lo acontecido a su hijo el año 1986. Sin embargo, en esta ocasión interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 267-89, en su favor y en el de su hija Nancy Parra Blaset. Tanto Carabineros como Investigaciones y la CNI respondieron negativamente respecto de su participación en los hechos denunciados y de la existencia de alguna resolución que las afecte. El recurso fue declarado sin lugar por la 1a. Sala de la Corte.

CERTIFIC OF CERTIFIC ONE POSITION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

- 2.3 Barrera Rivera, Margarita; asesora del hogar.
- 2.4 Riquelme Barrera, Juan Enrique.
- 2.5 Riquelme Barrera, Marcela.
- 2.6 Riquelme Barrera, Marcos.
- 2.7 Riquelme Barrera, Pilar.
- 2.8 Riquelme Riquelme, Juan Pablo.

El día 1º de septiembre, alrededor de las 13.00 horas, gran número de civiles y carabineros concurrieron hasta el domicilio de Margarita Barrera, ubicado en la calle La Creación, población Pablo Neruda. Los policías, que no exhibieron orden alguna, realizaron un allanamiento minucioso a la vivienda, dejando todo desordenado y revuelto.

Al día siguiente, aproximadamente a la misma hora que el día anterior, volvieron los policías y descerrajaron la chapa de la puerta de calle con un disparo de arma de fuego. Dijeron buscar a su hijo Juan Enrique Riquelme, por "explosivos". El hijo de la afectada se encuentra fuera de Santiago, intentando emplearse en el campo, lo que ella aclaró a los agentes.

Por estos hechos Margarita Barrera inter-

puso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 836-89, en su favor y en el de sus hijos Juan Enrique, Marcela, Marcos y Pilar Riquelme Barrera y en el de su nieto Juan Pablo Riquelme Riquelme. Carabineros reconoció haber practicado el allanamiento del día 2 de septiembre, no así el del día anterior. Hechos que se registraron en virtud de orden emanada de la 4a. Fiscalía Militar (ver también en este mismo capítuto: González Pozo, Luis y otra).

La Corte se declaró incompetente y remitió los antecedentes a la Corte Marcial, rol 2026-89, que declaró sin lugar el recurso

interpuesto.

2. 9 González Pozo, Luis; mecánico. 2.10 Venegas Victoriano, Rosario: dueñ

2.10 Venegas Victoriano, Rosario; dueña de casa, 65 años.

El día 2 de septiembre, alrededor de las 12.00 horas, numeroso contingente de Carabineros concurrió hasta el domicilio ubicado en calle Canción de la Pampa 5875 Villa Pablo Neruda, cuya propietaria se encuentra fuera de Chile y está bajo el cuidado del matrimonio formado por Luis González y Rosario Venegas, quienes viven en una mediagua instalada al fondo del sitio. Los policías rompieron vidrios y chapas para ingresar a la casa, procediendo a registrarla minuciosamente, haciendo lo mismo con la mediagua que habitan los cuidadores. En ningún momento exhibieron orden alguna que los facultara para actuar. No teniendo ellos recursos para reparar los daños causados, y encontrándose la dueña de casa en Argentina en un tratamiento de salud, Rosario Venegas se dirigió a la Comisaría de Carabineros de La Pincoya, donde contó lo ocurrido, siendo remitida a la Comisaría de Recoleta, donde dejó constancia de lo sucedido. Sin embargo, nadie tomó nota de lo expuesto y le dijeron que irían a poner un cholguán donde se rompió el vidrio. Por estos hechos, Rosario Venegas interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 833-89, en su favor y en el de su marido. Carabineros reconoció haber practicado dicho procedimiento en virtud de una orden de allanamiento en el domicilio de Daniel Luis Pareje Bustos, emanada de la 4a. Fiscalía Militar, por infracción a la Ley de Control de Armas. La citada orden señalaba como dirección

del requerido calle La Creación 542. No obstante, al pie de página se agrega que se faculta para allanar "otros domicilios relacionados con los hechos". Carabineros informa el allanamiento con resultados negativos respecto de lo buscado. El allanamiento fue practicado por el GOPE.

El recurso fue declarado sin lugar por la

1a. Sala de la Corte.

2.11 Pizarro Theiler, Manuel Guillermo; técnico agrícola, 38 años.

El día 5 de septiembre, alrededor de las 19.30 horas, en su oficina ubicada en la comuna de Maipú, fue dejado o lanzado bajo la puerta un sobre que contenía una carta-amenaza en su contra. El texto decía lo siguiente: "J.M. Pizarro/ Perro comunista dános 7.500 dólares de esos que te llegan de Rusia/ si no pagas con la sangre del culo de tus zorras/ te escribiremos otra vez/ si hablas de esto tus zorras lo sentirán/ tienes una semana/ dános billetes de 100". Firma esta misiva un emblema de un grupo nacionalista, que aparece en algunas murallas. Todo está escrito con tinta china.

Manuel Pizarro es socio de una organización llamada Sociedad para el Desarrollo y la Educación (SODEM), que colabora con organizaciones de base.

De esta situación dejó constancia en una declaración jurada prestada ante notario.

2.12 Espinoza Gutiérrez, Nancy; modista. 2.13 Ruiz Espinoza, Aldo.

El día 6 de septiembre, alrededor de las 06.00 horas, efectivos de Investigaciones detuvieron en su domicilio a su conviviente Juan Eduardo Cornejo y preguntaron por ella, que no se encontraba en su casa, ya que había pernoctado en el domicilio de sus padres. En esos momentos se encontraba también en la vivienda su hijo Aldo Ruiz Espinoza. Juan Eduardo Cornejo fue Ilevado al Cuartel de Investigaciones de Gran Avenida y horas después fue dejado en libertad incondicional. En el recinto policial le preguntaron acerca del paradero de ella.

Estos hechos están relacionados con otro de sus hijos, Pablo Ruiz Espinoza, que se encuentra actualmente detenido y procesado por dos Fiscalías Militares por infracción a la Ley de Control de Armas y Ley Antiterrorista.

Nancy Espinoza interpuso un recurso de amparo en favor de su conviviente y preventivo en favor de ella y su hijo Aldo, ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 249-89. (Ver relato en capítulo Arrestos: Cornejo Silva, Juan Eduardo).

2.14 Morales Vidal, Julio Raúl; obrero, 48 años.

El día 26 de septiembre, alrededor de las 07.00 horas, concurrieron hasta su domicilio, ubicado en la población La Victoria, un grupo de cinco civiles armados que no se identificaron ni exhibieron orden alguna. Los agentes dijeron buscar a Julio Morales y mostraron una foto que no corresponde a su persona. El afectado no se encontraba en su casa y la persona que los atendió les señaló que la foto no correspondía al nombre que buscaban. Además, exhibieron otra fotografía que dijeron se trataba de Iván Morales Vidal, pero él tiene un hermano que se llama Jorge Vidal Vidal. Antes de esta visita, los sujetos habían concurrido a su antiguo domicilio, el que habían allanado, con el propósito también de encontrarlo. El afectado supone que buscan a una persona de igual nombre al suyo, porque la descripción física no concuerda.

Por estos hechos se interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 259-89, el que fue declarado sin lugar, luego de recibirse informes negativos de Carabineros, Investigaciones y la CNI, respecto de los

hechos denunciados.

2.15 Ortiz Rojas, María Estela; candidata a diputado del PAIS.

- 2.16 Parada Ortiz, Camilo; estudiante, 14 años.
- 2.17 Parada Ortiz, Javiera Paz; estudiante, 15 años.
- 2.18 Parada Ortiz, Juan José; estudiante, 10 años.
- Parada Ortiz, Pablo Antonio; estudiante, 6 años.

El día 26 de septiembre, en circunstancias que Estela Ortiz se dirigía en su automóvil a dejar a una amiga a la calle Juan Moya, comuna de Ñuñoa, al estacionarse, notó la presencia de un vehículo Volkswagen color blanco, con cuatro individuos en su interior. Se dirigió posteriormente hacia Irarrázaval, donde nuevamente se encontró

con el automóvil. Ella continuó su camino y, al llegar a la Plaza San Enrique en el sector de El Arrayán, camino a su domicilio, pudo ver que el mismo vehículo se encontraba estacionado en un costado, con cuatro sujetos en su interior. Todo esto ocurrió siendo aproximadamente las 02.00 horas de la madrugada. Más tarde, alrededor de las 07.30 horas, cuando llevaba a sus hijos al colegio, al pasar frente a la plaza citada, se encontró nuevamente con el automóvil, el que procedió a seguirla hasta la rotonda Kennedy, donde lo perdió de vista.

Al día siguiente y subsiguiente, su domicilio fue objeto de vigilancia por parte de dos sujetos que permanecieron en las inmediaciones, durante todo el curso de ambos

días.

Finalmente el 29 de septiembre, fue seguida desde la Plaza San Enrique, por un automóvil Renault color beige, durante un largo trayecto en un lapso de una hora o una hora un cuarto, cuando decidió junto a un acompañante buscar refugio en un restaurante en la comuna de Providencia. Todo esto ocurrió entre las 18.40 y 21.00 horas.

María Estela Ortiz es hija de Fernando Ortiz, académico de la Universidad de Chile y ex dirigente del Partido Comunista, quien fue detenido en diciembre de 1976 y se encuentra desaparecido. También es viuda de José Manuel Parada, quien fuera secuestrado y asesinado en marzo de 1985, en el tristemente famoso "caso de los degollados".

Actualmente Estela Ortiz es candidata a diputado por el distrito Nº 21 (Providencia y Ñuñoa), en representación del Partido Amplio de Izquierda Socialista.

En innumerables ocasiones ha sido objeto de detenciones en la vía pública en manifestaciones de protesta y denuncia de las violaciones a los derechos humanos, como también de actos de amedrentamientos como vigilancia y seguimientos a su persona. Ella interpuso un recurso de protección, denunciando estos nuevos hechos ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 396-89, en su favor y en el de sus hijos, el que fue acogido, decretándose una vigilancia especial en resguardo suyo y de sus hijos, por el lapso de un mes.

3. Apremios Ilegítimos o Tortura.

3.1 Cornejo Silva, Juan Eduardo; cortador confeccionista.

En recurso de amparo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 249-89, denuncia haber sido golpeado mientras era interrogado al interior del Cuartel de Investigaciones ubicado en la Gran Avenida. El afectado fue arrestado en su domicilio el día 6 de septiembre y fue dejado en libertad el mismo día, desde el recinto policial citado, sin que se le formularan cargos en su contra. (Ver relato en capítulo Arrestos: Cornejo Silva, Juan Eduardo).

4. Violencias Innecesarias con resultado de lesiones.

4.1 Rojas Neumann, María Isabel; dueña de casa, 48 años.

En denuncia interpuesta ante la Dirección General de Carabineros expone que el día 11 de septiembre, en horas de la noche, en circunstancias que participaba en un acto en la Villa Portales, donde habita, junto a su hijo de 9 años y cantaban la canción nacional en conmemoración de los 16 años de la muerte del Presidente Allende y los caídos el 11 de septiembre de 1973, apareció un contingente de carabineros que disolvieron a los manifestantes. Ella arrancó con su hijo, pero el pequeño se cayó y ella se tiró encima de él para protegerlo porque

los policías habían comenzado a disparar. En esos momentos apareció un carabinero que comenzó a golpearla con un objeto contundente en todo el cuerpo; un señor que intentó ayudarla también fue golpeado violentamente.

Al llegar a su casa llamó a Carabineros y conto lo sucedido, por lo que rato despues concurrió al domicilio una patrulla con cuatro uniformados, quienes le tomaron declaración de lo ocurrido. Lo mismo hicieron con el niño. Los policías la dejaron citada para el 22 de septiembre ante el 25º Júzgado del Crimen.

Al día siguiente concurrió a la Posta Central, donde le diagnosticaron lesiones leves.

5. Muertes Violentas.

a) Asesinato político de opositores

Neghme Cristi, Jécar Antonio; dirigente del MIR, 28 años.

El día 4 de septiembre, el vocero y alto dirigente del MIR, Jécar Neghme, fue asesinado por desconocidos que le dispararon con armas de fuego, impactándole doce proyectiles que le causaron la muerte. Los hechos ocurrieron entre las 21,00 y 21.30 horas, minutos después que abandonara la sede de su partido. En circunstancias que caminaba por calle Buines en direccion a la Alameda, a la altura del número 26 de dicha arteria, se produjo el atentado que provocó su muerte. Los disparos se habrían efectuado con dos armas de fuego, una de ellas automática.

En llamadas telefonicas recibidas en Radio Cooperativa y otros medios, dos organizaciones clandestinas se atribuyeron el asesinato. Una de ellas dijo ser el "Frente 11 de Septiembre" y otra se individualizó como "Comando Camisas Negras". El primer grupo ya se había adjudicado el asesinato de cuatro opositores en septiembre de 1986, entre ellos, el periodista José Carras-

Jécar Neghme era hijo de Jécar Neghme Cornejo, militante del Partido Socialista que fuera fusilado en Temuco el 26 de octubre de 1973 por "ley de fuga". El propio joven dirigente del MIR y de la Izquierda Unida había sido detenido en varias ocasiones en estos años. El 25 de agosto de · 1982, fue arrestado por efectivos de la CNI y llevado a un recinto secreto, donde fue objeto de torturas, junto a otros miembros del Codepu. El 24 de marzo de 1983, su domicilio fue allanado por civiles que dijeron tener orden de detención en su contra, lo que fue negado por las autoridades en un recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor y en el de su hermana. Posteriormente, el 7 de noviembre de 1984, fue detenido por agentes de la CNI, que asaltaron la sede del MDP (Movimiento Democrático Popular, del que también fue dirigente juvenil), siendo conducido a un recinto secreto y nuevamente torturado. Días después, el ministro del Interior decretó su relegación administrativa en Puerto Cisne.

El 6 de septiembre de 1985 fue requerido por el Ministerio del Interior y luego dictada una orden de arraigo en su contra. La Corte Suprema —en pleno extraordinario— ordenó el nombramiento de un ministro en visita por el asesinato del joven dirigente, el que recayó en el magistrado Carlos Meneses, quien se constituyó en el 4º Juzgado del Crimen.

Su viuda, Agueda Sáez y su madre, Manuela Cristi, interpusieron una querella criminal por homicidio calificado en contra de quienes resulten responsables.

Numerosas fueron las reacciones de repudio ante este atentado, como también las manifestaciones de protesta produciéndose varias detenciones en estos actos masivos.

b) Muerte informada en enfrentamiento

5.2 Rodríguez Hinojosa, Erick; estudiante, 20 años.

El día 4 de septiembre, en la Unidad de Tratamientos Intensivos del Hospital San Juan de Dios, murió el joven Erick Rodríguez, producto de un paro cardíaco. El estudiante permanecía en esa unidad hospitalaria desde el 18 de abril, cuando fúe internado con heridas de bala recibidas en un presunto enfrentamiento con efectivos de la Central Nacional de Informaciones.

El día señalado se efectuó en el país un paro nacional convocado por la Central Unitaria de Trabajadores.

Los hechos ocurrieron alrededor de las 21.30 horas, cuando el joven Rodríguez Hinojosa en compañía de su amigo Iván Palacios Guarda se encontraban en el sector de San Pablo, a la altura del 4.800, y fueron interceptados por efectivos de la CNI, produciéndose una balacera en la que resultó muerto en el mismo lugar Iván Palacios y gravemente herido Erick Rodríguez. Según comunicado de la CNI, personal de ese organismo había sorprendido a los muchachos en actitudes sospechosas y que, al acercárseles a solicitarles identificación, éstos habrían disparado en contra de los agentes. La CNI los sindicó como miembros de las "Milicias Rodriguistas" y señalaron que en su poder se habían encontrado armas de fuego y explosivos.

El estudiante Erick Rodríguez permaneció todo este tiempo en la UTI, no habiendo prestado declaración ante el fiscal militar que investigó los hechos por su grave

estado.

(Ver informe mensual de abril: Muertes informadas en enfrentamientos: Palacios Guarda, Iván Gustavo).

- c) Muerte de miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales
- 5.3 Pincheira Armijo, Héctor; cabo 2º de Carabineros, 31 años.

El 29 de septiembre, alrededor de las 20.25 horas, el funcionario de Carabineros murió producto de heridas a bala, en un atentado perpetrado por miembros del Movimiento Juvenil Lautaro. Los hechos ocurrieron en el sector de Gran Avenida con calle Angamos, cuando por el lugar transitaba el furgón de Carabineros Z-496, en cuyo interior viajaba el cabo Pincheira. Al pasar el vehículo policial frente a una camioneta Chevrolet Luv color rojo, patente FZ 4550, tres o cuatro individuos que estaban en ella dispararon profusamente contra el vehículo y, luego de vocear algunas consignas y proclamas del Movimiento Lautaro, huyeron rápidamente. A raíz de estos disparos quedó herido de gravedad el carabinero Pincheira, quien murió cuando era trasladado en una ambulancia al Hospital Barros Luco. También resultaron heridos el cabo Pedro Aguayo Arriagada y una mujer y un menor que presenciaron los hechos.

6. Abusos de Poder.

a) En Santiago

6.1 Díaz González, Víctor Alfonso; obrero.

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 890-89, se expone que a la medianoche del 24 de septiembre concurrieron a su domicilio de la población El Estanque, Peñalolén, dos carabineros que no portaban su placa de identificación y que preguntaron por un tal "José Ventura", quien no vive ahí ni es conocido de la familia. A su madre le insistieron que debían hablar con el menor de sus hijos -el amparado- quien debió levantarse y acompañar a los policías a la Comisaría de Peñalolén. A poco andar comenzaron a golpearlo a la vez que lo esposaron y vendaron la vista. Al ingresar al recinto policial fue de inmediato sometido a guipes de pie y puños. Además le pusieron una bolsa en la cabeza como complemento de la tortura a que era sometido, pues junto con recibir golpes en el estómago le apretaban la bolsa de modo de impedir el acceso de aire a sus pulmones, causándole dolor y desesperación por la sensación de ahogo. Cuando estaba siendo sometido a este tipo de apremios, le sobrevino un ataque de epilepsia -sufre de ese mal-. Sin embargo, cuando se recuperó volvieron a golpearlo y en un acto de extrema crueldad arrojaron sus remedios al excusado de un baño, dejándolo sin la posibilidad de prevenir un nuevo ataque. Finalmente fue dejado en libertad alrededor de las 04.45 horas y sólo entonces le dijeron el motivo de su detención: "alguien había atacado a una joven que era novia de un carabinero y ellos me responsabilizaban a mí o esperaban que yo les pudiere informar al respecto". También le indicaron que no debía contar nada acerca de lo que había ocurrido y lo comprometieron a concurrir a la Comisaría llevando los nombres de quienes habían participado en el asalto a la ioven.

Carabineros informó a la Corte que el amparado concurrio voluntariamente a la Comisaría siendo dejado en la sala de guardia y que luego que la joven asaltada no lo reconociera como uno de sus asaltantes había sido dejado en libertad.

b) En Provincias

Talcahuano

6.2 Espinoza Mancilla, Carlos.

El día 3 de septiembre, alrededor de las 12.00 horas, fue detenido por efectivos de Carabineros en la vía pública, luego que protestara por la detención de un amigo. Los policías lo golpearon brutalmente y lo trasladaron a la Comisaría de la población Alarcón del Canto. Horas después fue dejado en libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusado de promover desórdenes en la vía pública.

Carlos Espinoza interpuso una denuncia ante la 2a. Fiscalía Militar de Concepción en contra de los funcionarios de Carabineros responsables, por el delito de violencias innecesarias con resultado de lesiones.

Muerte por abuso de poder

6.3 Aguilar Contreras, Ramón Luis; chofer de microbús, 31 años.

El día 19 de septiembre, alrededor de las 06.45 horas, en circunstancias que Ramón Aguilar se encontraba en una fonda en el Paradero 25 de Vicuña Mackenna, se produjo un incidente entre concurrentes al local y un suboficial de Ejército, el que disparó contra las personas, resultando herido mortalmente el afectado. Los hechos ocurrieron cuando la gente bailaba la música de "El Africano", coreando al mismo tiempo "que se vaya Pinochet", lo que indignó al militar, quien apuntó con un arma de fuego a los asistentes, que reaccio-

naron lanzándole botellas, sin pensar que fuera a disparar. No obstante, éste disparó el arma hiriendo a Ramón Aguilar Contreras, que acababa de ingresar a la fonda.

De inmediato llegaron carabineros al lugar y llamaron una ambulancia, la que traslado al herido al Hospital Sotero del Río, donde Aguilar falleció horas después. Cabe señalar que, según informe de autopsia, el afectado no había ingerido alcohol.

Por estos hechos se interpuso una querella criminal en contra del cabo 2º de Ejército Manuel Muñoz Corro, ante el 17º Juzgado del Crimen de Santiago. El atacante se encuentra detenido en la unidad militar que presta sus servicios, Regimiento Blindado "Libertadores", según comunicado del Ejército.

RELACION DE SITUACIONES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

(octubre)



1. Privación de Libertad.

ARRESTOS EN SANTIAGO

1.1 Cofré Quiñones, Winston Livingston; ingeniero, 36 años.

En recurso de amparo rol 977 interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se denuncia que el afectado fue detenido el 18 de octubre en su domicilio por efectivos de Carabineros, que descerrajaron la cerradura de la puerta de la casa con un disparo de arma de fuego. Los policías, que llegaron al lugar alrededor de las 06.30 horas, comenzaron de inmediato a registrar la vivienda, en especial el dormitorio de Winston Cofré. Fue llevado hasta la 3a. Comisaría de Carabineros, donde permaneció incomunicado en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista, decretado por el fiscal Emilio Pomar en la causa rol 1024-89, que investiga el asalto a la tienda Michaely y muerte del carabinero Lamoza. El 25 de octubre es llevado ante el fiscal y luego de prestar declaraciones, es dejado en libertad incondicional

El recurso interpuesto fue visto por la 7a. Sala de la Corte, que se declaró incompetente y envió los antecedentes a la Corte Marcial, la que declaró finalmente sin lugar el recurso.

- 2 Espinoza Parra, Leonor Clara Rosa; estudiante, 18 años.
- 1. 3 Irarrázaval Barrios, Patricia Carolina; estudiante universitaria, 22 años.
- 1. 4 Irarrázaval Moya, Héctor.
- 5 Paulsen Figueroa, Marco Antonio; estudiante.
- 1. 6 Paulsen Figueroa, Andrea Amalia; estudiante.

- 1. 7 Paulsen Figueroa, Giselle Paulina; estudiante.
- 8 Soto Pantoja, Andrés Antonio; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 9 Villarroel Sepúlveda, Marcelo Andrés; estudiante, 16 años.
- 1.10 Villarroel Sepúlveda, Mauricio Alejandro; estudiante, 22 años.

Todos estos jóvenes fueron detenidos en virtud de ordenes amplias de investigar, emitidas por el fiscal ad-hoc Emilio Pomar, acusados de pertenecer al Movimiento Juvenil Lautaro y de haber participado en diversos asaltos y atentados en que resultaron muertos carabineros.

Leonor Espinoza fue detenida por carabineros el día 18 de octubre y luego conducida a dependencias de la 38a. Comisaría en calidad de incomunicada, en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista. El 28 de octubre fue llevada a declarar ante el fiscal Pomar que decretó su prisión preventiva en libre plática en el Anexo Cárcel Femenino de Santo Domingo. Al quinto día la encargó reo por infracción al artículo 8º de la Ley de Control de Armas en la causa rol 1024-89 que investiga la muerte del carabinero Lamoza y el asalto a la tienda Michaely. En su favor se interpuso un recurso de amparo, rol 991-89 ante la Corte de Apelaciones de Santiago, que se declaró incompetente y lo remitió a la Corte Marcial, rol 2217-89, que finalmente lo declaró

Los hermanos Villarroel Sepúlveda fueron detenidos el 17 de octubre en su domicilio por funcionarios del GOPE, que además allanaron la vivienda. Los policías llegaron al lugar alrededor de las 04.30 horas de la madrugada e ingresaron violentamente haciendo saltar la cerradura de la puerta de ingreso. Durante el registro provocaron la destrucción de varias especies, en especial un aparato de televisión. Los jóvenes fueron conducidos a la 3a. Comisaría de Carabineros. Según declaró Mauricio Villarroel a la Corte de Apelaciones de Santiago en recurso de amparo interpuesto en favor de ambos, rol 975-89, en este recinto se le mantuvo encapuchado y en un momento en que pudo sacarse la capucha pudo apreciar que la ropa de su hermano se encontraba en el suelo. En ningún momento fue interrogado acerca de los hechos en que presumiblemente había participado (asalto tienda Michaely). Fue dejado en libertad al día siguiente, 18 de octubre, sin que se formularan cargos en su contra. En tanto su hermano Marcelo fue trasladado a la 34a. Comisaria de Menores. El 19 de octubre fue puesto a disposición del fiscal Pomar, causa rol 1024-89, que lo envió en prisión preventiva a la Cárcel de Menores de Puente Alto y lo puso a disposición del 1er. Juzgado de Menores para su discernimiento. Este tribunal remitió los antecedentes al 6º Juzgado de Menores que lo declaró con discernimiento. Esta resolución fue apelada y actualmente, al cierre de este informe, se encontraba pendiente una queja ante la Corte Suprema que resolverá finalmente la situación del menor. La Corte de Santiago se declaró incompetente para resolver el amparo presentado en favor de los hermanos y remitió los antecedentes a la Corte Marcial, rol 2191-89, que declaró sin lugar el recurso interpuesto.

Patricia Irarrázaval, Andrés Soto, Héctor Irarrázaval y Marco Paulsen fueron detenidos por efectivos de la CNI el día 27 de octubre y entregados a la 3a. Comisaría de Carabineros, en virtud de una orden emitida en la causa rol 709-89 del fiscal Emilio-Pomar. Ese mismo día también fueron entregados a Carabineros Marco Antonio Antonioletty e Isabel Andrea Osorio Riveros, quienes habian sido detenidos por miembros de la CNI en la ciudad de La Serena el día anterior y trasladados a Santiago en vehículos separados. Isabel Osorio junto a Patricia Irarrázaval fueron trasladadas en horas de la tarde a la 38a. Comisaría de Mujeres. Todos ellos permanecieron incomunicados en el recinto policial, en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista.

El 3 de noviembre fueron llevados ante el fiscal Pomar, Marco Paulsen, Patricia Irarrázaval, Andrés Soto e Isabel Osorio, decretando la prisión preventiva de las mujeres en el Anexo Femenino de Santo Domingo y de los hombres en la Penitenciaría, en calidad de incomunicados. El 7 de noviembre les levantó la medida de incomunicación y los encargó reos por infracción a la Ley de Control de Armas, artículo 9º a Patricia Irarrázaval, y artículo 8º a los restantes, en la causa 709-89.

Al día siguiente, 4 de noviembre, fueron llevados ante el fiscal Pomar, Héctor Irarrazaval y Marco Antonioletty y luego de permanecer 5 días incomunicados en la Penitenciaría, fueron encargados reos el 10 de noviembre por infraccion al Art. 1º Nº 2 de la Ley Antiterrorista, en la causa rol 709-89.

Las hermanas Andrea y Giselle Paulsen Figueroa fueron detenidas en su domicilio el día 28 de octubre por efectivos de Carabineros y conducidas la primera a la 38a. Comisaría de Mujeres y la segunda a la 34a. Comisaría de Menores, en virtud de orden emanada en la causa rol 1024-89 del fiscal Pomar, por infracción a la Ley Antiterrorista. El 31 de octubre fueron llevadas ante el fiscal, quien decretó su detención en libre plática en el Anexo Cárcel de Santo Domingo, enviando los antecedentes de la menor Giselle Paulsen al Tribunal de Menores, para su discernimiento. El 7 de noviembre Andrea Paulsen fue encargada reo por infracción al artículo 8º de la Ley de Control de Armas en la causa rol 1024-89. La menor Giselle Paulsen recuperó posteriormente su libertad incondicional.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO

1.11 Ortiz Rojas, María Estela; parvularia, candidata a diputado del PAIS.

El día 4 de octubre, alrededor de las 14.00 horas, se realizó una manifestación en recuerdo de Jécar Neghme, dirigente del MIR del que se cumplía un mes de su asesinato.

El acto, que consistió en una marcha por las calles céntricas de numerosas personas

que gritaban consignas, fue disuelto por efectivos de Carabineros que detuvieron a varios participantes, entre ellos la afectada. Todos los detenidos fueron conducidos a la 3a. Comisaría de Carabineros y horas después los dejaron en libertad, previa citación a comparecer al Juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública.

- 1.12 Arrau Bruna, Carolina; profesora, 28 años.
- 1.13 Espinoza, Silvia.
- 1.14 García Méndez, Gonzalo Enrique; estudiante universitario, 18 años.
- 1.15 Herreros Infante, Verónica.
- 1.16 Oyarzún, Victoria.
- 1.17 Ramírez Peña, Juan Carlos; artesano, 24 años.

El 5 de octubre se realizaron en el centro diversas manifestaciones en celebración del primer aniversario del triunfo del NO en el plebiscito del año 1988. En el sector de la Plaza Italia los jóvenes pasearon carros alegóricos y se agruparon a lo largo de la Alameda. Estas manifestaciones fueron disueltas por efectivos de Carabineros que lanzaron bombas lacrimógenas, golpearon a algunos participantes y detuvieron a varios de ellos, entre los cuales se encontraban los

anteriormente individualizados.

Especial fue la circunstancia de detención de Juan Carlos Ramírez que participaba en un grupo que fue provocado por contramanifestantes de la UDI, provocándose una riña callejera. En este caso, la policía solamente detuvo a los jóvenes opositores dejando libres a los gobiernistas de la UDI. El joven Ramírez fue muy golpeado al momento de su arresto y luego lo trasladaron a la 19a. Comisaría de Carabineros. El día 7 de octubre fue puesto a disposición del 2º Juzgado Militar acusado de daños a vehículo fiscal, dando origen a la causa rol 1454-89, siendo enviado en libre plática a la Penitenciaría. El 11 de octubre fue dejado en libertad incondicional. En su favor se interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 940-89, tribunal que se declaró incompetente y remitió los antecedentes a la Corte Marcial, rol 2121-89, que finalmente declaró sin lugar el recurso interpuesto, ya que a esa fecha el joven ya había recuperado su libertad. Cabe señalar que la Corte de Apelaciones de Santiago ordenó que Juan Carlos Ramírez fuera examinado por un médico del Instituto Médico Legal, el que constató lesiones "explicables por acción de cuerpo contundente".

Gonzalo García fue conducido a la 3a. Comisaría de Carabineros y las mujeres a la 38a., siendo liberados horas después con citación a comparecer al Juzgado de Policía Local, acusados de causar desórdenes

en la vía pública.

Por Carolina Arrau, Victoria Oyarzún y Silvia Espinoza se interpuso recurso de amparo rol 931-89 de la Corte de Apelaciones de Santiago, lo mismo en favor de Verónica Herreros Infante, rol 938-89 de la misma Corte; todos fueron declarados sin lugar.

1.18 Espinoza Ortiz, Alejandro Jorge; chofer. 29 años.

El 7 de octubre fue detenido por efectivos de Carabineros alrededor de las 13.00 horas, en la Feria Libre que se instala en Las Torres con San Pablo. El afectado participaba en esos momentos en una caravana de partidarios del candidato a diputado de la Concertación Manuel Riesco y se inició una discusión con adherentes del candidato oficialista a Presidente Hernán Büchi, quienes lo acusaron de andar armado.

Fue conducido a un recinto policial y luego puesto a disposición de la 4a. Fiscalía Militar, que lo encargó reo por infracción a la Ley de Cntrol de Armas, causa rol 1460-89. El 27 de octubre fue dejado en libertad bajo fianza.

- 1.19 Christensen Montt, Cyril; estudiante, 17 años.
- 1.20 Riquelme Rodríguez, Eduardo René; obrero, 18 años.
- 1.21 Sazo Castillo, Julio César; copero, 45
- 1.22 Venegas Nanco, Miguel Angel; estudiante, 18 años.

Todos ellos fueron detenidos el día 12 de octubre, alrededor de las 14.00 horas, en el sector de la Estación Central, por efectivos de Carabineros, luego que finalizara un acto de la CUT en que se proclamaba la candidatura de Patricio Aylwin a Presidente. Una vez que finalizaron los discursos y la gente se retiraba del lugar, grupos de jóvenes gritaron consignas, siendo disueltos violentamente por los policías que comenza-

ron a lanzar bombas lacrimógenas a todos los participantes del masivo acto. Todos los afectados fueron muy golpeados, tanto al momento de la detención como al interior del bus policial al que fueron subidos. Al menor Cyril Christensen le rociaron en la cara un líquido que le provocó gran irritación y lo obligaron a comer panfletos que portaba. Todos ellos fueron tendidos en el piso del bus donde eran pisados, golpeados con lumas y pies y aplastados por los policías. A Julio Sazo le provocaron una herida cortante en el cuero cabelludo. Luego de transcurrida una hora aproximadamente se bajaron todos los carabineros dejando a los detenidos arriba del bus y comenzaron a manguerearlo, con el objeto de "limpiar" el vehículo de la sangre de los heridos que había en su interior.

Todos fueron conducidos a la 1a. Comisaría de Carabineros, donde nuevamente fueron golpeados. Horas después, Julio Sazo fue conducido a la Posta Central, donde le suturaron la herida en la cabeza y certificaron las lesiones. Luego fue conducido nuevamente al recinto policial.

Cyril Christensen y Miguel Venegas fueron dejados en libertad en horas de la noche de ese día, siendo entregados a sus respectivos padres, con citación a comparecer al Juzgado de Policía Local. El resto de los detenidos permanecieron detenidos, junto a otros más, hasta el día siguiente, siendo conducidos al 4º Juzgado de Policía Local, donde debieron pagar una multa de tres mil pesos.

Julio Sazo Castillo interpuso una denuncia por violencias innecesarias ante la 5a. Fiscalía Militar y ante el director general de Carabineros, en contra de funcionarios de las Fuezas Especiales de Carabineros.

1.23 Gatica León, Luis Arturo; cesante, 30 años.

En denuncia por violencias innecesarias interpuesta por el afectado ante la 5a. Fiscalía Militar expone que el día 12 de octubre, a las 14.30 horas, aproximadamente, fue detenido por carabineros que se movilizaban en un vehículo institucional en la intersección de las calles Pedro de Valdivia y Guillermo Mahn. Luis Gatica se encontraba mirando el paso de una caravana del candidato oficialista Hernán Büchi junto a otras personas que portaban un afiche de Patricio Aylwin, gritando contra el candida-

to Büchi. En tales circunstancias fueron abordados por los policías que los subieron violentamente a un furgón siendo golpeado en su interior y conducido en seguida hasta la Subcomisaría Los Tres Antonios. En este recinto, luego de tomarle los datos personales, lo introdujeron a un calabozo donde fue obligado a desnudarse y ponerse de cuclillas con las manos en la espalda y la cabeza gacha. En estas condiciones fue golpeado por un carabinero con el cinturón de su uniforme. Alrededor de las 23.30 horas fue liberado, luego de firmar un libro en el cual no se le permitió leer lo que estaba escrito.

1.24 Balart Vergara, Leonardo Andrés; estudiante, 18 años.

1.25 Guajardo Ramírez, Juan Pablo; obrero, 27 años.

Ambos fueron detenidos el 14 de octubre por efectivos de Carabineros en el sector de Paul Harris con Colón. En esos momentos se efectuaba en el lugar una contramanifestación a un comando del candidato oficialista Hernán Büchi en la que intervinieron carabineros, deteniendo a algunos participantes. Los jóvenes fueron conducidos a la Comisaría Los Domínicos, desde donde fueron dejados en libertad en horas de la noche de ese mismo día, previa citación a comparecer al Juzgado de Policía Local. Los jóvenes refieren haber sido golpeados al ser detenidos.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

La Serena

1.26 Antonioletty Antonioletty, Marco Ariel; estudiante, 21 años. 1.27 Osorio Riveros, Isabel Andrea.

Ambos detenidos el día 26 de octubre por efectivos de la Central Nacional de Informaciones, y luego trasladados a Santiago. El 27 fueron entregados a Carabineros, acusados de ser miembros del Movimiento Juvenil Lautaro y haber participado en asaltos y atentados a carabineros. Luego quedaron a disposición del fiscal ad-hoc Emilio Pomar. Isabel Osorio fue encargada reo por infracción al artículo 8º de la Ley de Control de Armas en la causa rol 709-89. En la misma causa fue encargado reo Marco

Antonioletty por infracción al artículo 1º, Nº 2 de la Ley Antiterrorista. (Ver relato en capítulo Arrestos en Santiago, Espinoza Parra, Leonor Clara Rosa y otros).

Concepción

1.28 Fuentes Fuentealba, Gumercindo Segundo; 38 años.

El 31 de octubre fue detenido en su domicilio por efectivos de Carabineros que allanaron la vivienda. Los policías buscaban a su ex cónyuge Doris Lepe, a quien se le vincula con el asalto a la caja pagadora de Ferrocarriles, ocurrido ese mismo día.

Gumercindo Fuentes fue conducido a la la. Comisaría de Carabineros, donde permaneció hasta el 2 de noviembre, fecha en que fue dejado en libertad sin cargos en su contra.

Temuco

- 1.29 Birort Urrutia, Bruno Mauricio; 21 años.
- 1.30 Contreras Cárcamo, Flor Patricia; estudiante universitaria, 18 años.
- 1.31 Marilaf Cortés, César Antonio; estudiante universitario, 18 años.

Los tres jóvenes fueron detenidos el 28 de octubre por efectivos de Carabineros, alrededor de las 22.00 horas, en circunstancias que realizaban un rayado mural de carácter político. Fueron conducidos a la Comisaría de Carabineros donde permanecieron detenidos hasta la mañana siguiente, siendo liberados con citación a comparecer al Juzgado de Policía Local por causar daños y desórdenes.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

Valparaiso

- 1. 32 Alvarado Bastías, Jaime.
- 1. 33 Alvarez Pinto, Gonzalo.
- 1. 34 Araya Sepúlveda, Carlos.

- 1. 35 Barsai Valenzuela, Samuel.
- 1. 36 Carreño Mardones, Leonardo.
- 1. 37 Carrillo Aguila, Elsa.
- 1. 38 Cartagena Rojas, Luis.
- 1. 39 Castro Aravena, Luis.
- 1. 40 Castro Sepúlveda, Fabián.
- 1. 41 Céspedes Zapata, Cristián.
- 1. 42 Chávez Arancibia, Carlos.
- 1. 43 Chávez Arancibia, María.
- 1. 44 Contreras Farías, Silvia.
- 1. 45 Cortés Lazo, Carlos.
- 1. 46 Costa Hidalgo, Francisco.
- 1. 47 Croxatto Diaz, Juan.
- 1. 48 Cruz Campana, René.
- 1. 49 Darich Catalán, Jorge.
- 1. 50 Del Fierro García, Alejandro.
- 1. 51 Díaz Moreira, Loreto.
- 1. 52 Díaz Villalón, Miguel.
- 1. 53 Elos Chacana, Antoni.
- 1. 54 Escárate Vergara, Francisco.
- 1. 55 Escobar Figueroa, Antonio.
- 1. 56 Fernandez Letelier, Leda.
- 1. 57 Ferrada Castro, Marco.
- 1. 58 Fierro Araneda, Jaime.
- 1. 59 Figueroa Ramírez, Esteban.
- 1. 60 Gallardo Campos, Víctor.
- 1. 61 Garay Vera, Andrés.
- 1. 62 Gómez Soto, Juan.
- 1. 63 González Fuentes, Ariel.
- 1. 64 Gutiérrez López, Elizabeth.
- 65 Hernández Erazo, Erika.
- 1. 66 Huerta Alvarez, Nelson.
- 1. 67 Illares Gallardo, José.
- 1. 68 Jara Badilla, Rodolfo.
- 1. 69 Labarca Mancilla, Ana Luisa.
- 1. 70 Mac Lean Reyes, Freddy.
- 1. 71 Maldonado Egaña, Gabriel.
- 1. 72 Miño Cortés, Jorge.
- 1. 73 Morales Manríquez, Jorge.
- 1. 74 Muñoz Plaza, Jessica.
- 1. 75 Núñez Pérez, Danilo.
- 1. 76 Opazo Salvatierra, Gerardo.
- 1. 77 Parra Gutiérrez, Nelson.
- 1. 78 Pizarro Salas, Emilio.
- 1. 79 Ponce Macías, Mario.
- 1. 80 Ponce Morales, Enrique.
- 1. 81 Pradenas Venegas, Francisco.
- 1. 82 Pulga Zúñiga, Samuel.
- 1. 83 Pulgar Díaz, Cristián.
- 1. 84 Rojas Arancibia, Eduardo.
- 1. 85 Rojas Hidalgo, Sergio.
- 1. 86 Rojas Miranda, Jorge.
- 1. 87 Salas Avila, Victor.
- 1. 88 Salgado Huerta, Juan.
- 1. 89 Schurtzki Pineda, Sandra.
- 1. 90 Silva Arancibia, Sergio.
- 1. 91 Silva Orega, Marco.

1. 92 Soto Campos, Israel.

1. 93 Soto Muñoz, Juan.

1. 94 Soto Salinas, Miguel.

1. 95 Torres Calderón, Marcos.

1. 96 Undurraga Ponce, Roberto.

1. 97 Uribe Rodríguez, Enrique.

1. 98 Valdivia Figueroa, Manuel.

1. 99 Valencia Farías, Jimena.

1.100 Vargas Clavijo, María.

1.101 Vásquez Lillo, Andrés.

1.102 Verdejo Salazar, Cristián.

1.103 Videla Valenzuela, Elizabeth.

1.104 Vildósola Basualto, Gonzalo.

1.105 Villalobos Sanchez, Tatiana.

1.106 Villamur Romero, Nelson.

1.107 Yáñez Barría, Iván.

1.108 Zamora Calderón, Lorenzo.

1.109 Zamora Jeria, Cristian.

El día 4 de octubre se realizó una multitudinaria concentración en el centro de Valparaíso para proclamar al candidato a Presidente de la Concertación Patricio Aylwin, la que había sido autorizada por la autoridad. No obstante, al finalizar el acto y cuando algunos concurrentes gritaban consignas fueron detenidos por efectivos de Carabineros, entre ellos los anteriormente individualizados. Todos fueron trasladados a la 2a. Comisaría, desde donde fueron dejados en libertad horas después, con citación al Juzgado de Policía Local.